

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 12 de mayo de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

No asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. José Antonio López Marañón y D. Borja Suárez Pedrosa, excusando su asistencia.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2011.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de abril de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011, Nº 2543 y 2544, SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS PERTENECIENTES A DIVERSOS PLANES.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las siguientes Resoluciones:

Decreto núm. 2543:

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra que nos ocupan, a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES DE OBRA

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Decl.	78/0	NAVA DE ROA	Sustitución red Saneam.	75.161.76200	7.500,00	6.000,00

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
2ª y liq.	60/0	TORRESANDINO	Pavmtº c/S. Andrés y otra	71.155.76200	52.685,12	41.433,72

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	91/0	HONTANAS	Renovación Red Abtº	76.161.76200	29.900,00	24.971,14
1ª	34/0	MERINDAD DE VALDEPORRES	Alumbrado Entorno Resi. 3ª Edad Pedrosa de Valdeporres	76.165.76200	5.372,59	4.533,38
2ª y liq.	34/0	MERINDAD DE VALDEPORRES	Alumbrado Entorno Resi. 3ª Edad Pedrosa de Valdeporres	76.165.76200	18.627,41	15.717,76
Unica	9/0	VALLE DE LAS NAVAS	Remodelación Ayto. de Rioseras	76.920.76200	24.000,02	20.251,14
Unica	194/0	VALLE DE VALDELUCIO	Reparación red Sanmtº en Villaescobedo	76.161.76200	27.495,55	23.047,41
Unica	167/0	VILEÑA	Edificio Uso Múltiple	76.152.76200	24.000,00	20.251,14
Unica	53/0	VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	Edificio Uso Múltiple	76.152.76200	27.872,41	22.971,14

Plan Aguas (AGU)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	4/0	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Renovación red Aguas fase 2, separata 1ª	76.161.76201	71.206,90	49.000,00
Unica	17/0	CASTROBARTO	Mejora Red Abastº	76.161.76201	40.689,66	28.000,00
Unica	22/0	CITORES DEL PÁRAMO	Sustituc. Red Distribuc. separata 2ª	76.161.76201	40.689,66	28.000,00
1ª	25/0	FRESNO DE RÍO TIRÓN	Renovación Red. Abtº	76.161.76201	22.436,37	15.705,46
2ª y liq.	25/0	FRESNO DE RÍO TIRÓN	Renovación Red. Abtº	76.161.76201	35.546,39	24.194,54
Unica	35/0	ISAR	Sustituc. Red distribuc. separata 1ª	76.161.76201	60.000,00	42.000,00
Unica	36/0	MADRIGAL DEL MONTE	Renovación Red Abtº	76.161.76201	61.034,49	42.000,00
Unica	41/0	NAVA DE ROA	Renovac. Red Abtº 7ª fase	76.161.76201	40.000,00	28.000,00
2ª y liq.	49/0	PINILLA TRASMONTA	Renov. y mejora redes Abastº 3ª fase	76.161.76201	34.546,05	24.182,23
2ª y liq.	50/0	POBLACIÓN DE VALDIVIELSO	Renovación red Distrib.	76.161.76201	20.354,73	13.765,54

Plan Aguas (AGU)-2009

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	51/0	POZA DE LA SAL	Abastº aguas	76.161.76201	54.018,85	37.172,29
Unica	56/0	QUISICEDO	Renovación redes Abtº	76.161.76201	60.000,00	42.000,00
1ª	59/0	ROA	Abastº aguas	---	---	---
2ª	59/0	ROA	Abastº aguas	---	---	---
3ª	59/0	ROA	Abastº aguas	76.161.76201	3.080,04	2.156,03
4ª	59/0	ROA	Abastº aguas	76.161.76201	7.041,40	4.928,98
5ª	59/0	ROA	Abastº aguas	76.161.76201	4.198,97	2.939,28
6ª	59/0	ROA	Abastº aguas	76.161.76201	63.270,43	44.289,30
1ª	69/0	SANTA Mª DEL CAMPO	Renovación redes	76.161.76201	53.202,66	37.241,86
2ª y liq.	69/0	SANTA Mª DEL CAMPO	Renovación redes	76.161.76201	1.652,52	506,44
Unica	85/0	VILLALBA DE DUERO	Renovac. Red Distrib. última fase	76.161.76201	50.000,00	35.000,00
2ª y liq.	89/0	VILLASANDINO	Renovac. Red agua	76.161.76201	22.612,99	15.829,09

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	42/0	ARENILLAS DE MUÑO	Pavimtº c/La Iglesia	71.155.76200	30.292,69	24.000,00
Unica	8/0	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Renovación red Aguas, fase 2, separata 3ª	71.161.76200	51.879,31	40.800,00
1ª	21/0	MEDINA DE POMAR	Pavimtº zona La Revilla	71.155.76200	56.172,92	44.938,34
1ª	2/0	MEDINA DE POMAR	Inst. eléctricas para alumbrado exterior	71.161.76200	10.003,82	7.990,39
Unica	3/0	MEDINA DE POMAR	Alumbrado público	71.165.76200	48.773,85	38.976,00
1ª	24/0	PERAL DE ARLANZA	Remodelación Pl. Mayor y Acdtº c/del Río y otra	71.155.76200	40.022,66	32.018,13
2ª y liq.	24/0	PERAL DE ARLANZA	Remodelación Pl. Mayor y Acdtº c/del Río y otra	71.155.76200	9.977,34	7.981,87
Unica	33/0	SANTA GADEA DEL CID	Reposición pavimentos c/La Cerca	71.155.76200	56.999,67	45.599,74
1ª	34/0	SASAMÓN	Pavimentación c/acceso Pl.Mayor	71.155.76200	47.177,04	37.741,63

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	61/0	BARRIOS DE BUREBA, LOS	Pavimtº calles	76.155.76200	29.999,90	24.852,84
Unica	44/0	BOADA DE ROA	Abastº aguas	76.161.76200	24.422,58	20.052,93
Unica	3/0	CILLERUELO DE BEZANA	Construcción nichos Acdtº Cementerio	76.164.76200	24.000,00	20.052,96
Unica	24/0	GRIJALBA	Edificio Uso Múltiple	76.152.76200	40.587,94	32.730,29

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
1ª	68/0	PARTIDO SIERRA TOBALINA	Pavimtº calles en Cubilla de la Sierra	76.155.76200	23.411,66	12.496,72
Unica	25/0	QUINTANAURRIA	Edificio Usos Múltiples	76.152.76200	23.999,66	20.052,65
Unica	27/0	RABANOS	Reforma Edif. U.Múltiples	76.152.76200	25.431,03	20.852,93
1ª	93/0	SANTO DOMINGO DE SILOS	Pavimtº c/Campillo	76.155.76200	29.358,93	23.844,88
Unica	123/0	SOTRESGUDO	Renovación red Alumbrado	76.165.76200	24.413,81	20.052,93
Unica	99/0	TERRAZOS DE BUREBA	Pavimtº calles	76.155.76200	24.000,00	20.052,93
Unica	101/0	VALDORROS	Pavimtº calles	76.155.76200	65.000,00	52.852,93
1ª	92/0	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	Pavimtº calles en Santibáñez Zarzaguda y Avellanosa del Páramo	76.155.76200	15.258,62	12.284,30
2ª y liq.	92/0	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	Pavimtº calles en Santibáñez Zarzaguda y Avellanosa del Páramo	76.155.76200	30.517,24	24.568,63
Unica	57/0	VESGAS DE BUREBA, LAS	Abastº aguas	76.161.76200	24.000,00	20.052,93
Unica	103/0	VILLADIEGO	Edificio Uso Múltiple	76.152.76200	128.000,00	102.400,00
Unica	104/0	VILLAESCUSA DE ROA	Pavimtº calles	76.155.76200	46.793,10	37.652,93

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	121/0	ARNEDO	Acdtº dos caminos	75.453.76200	12.206,90	9.600,00
Unica	65/0	AUSINES, LOS	Pavimtº calles en Barrio de San Juan	75.155.76200	20.344,82	16.000,00
Unica	67/0	BARCINA DE LOS MONTES	Pavimtº c/Antigua	75.155.76200	20.344,82	16.000,00
Unica	39/0	BARRIO DE BRICIA	Arreglo depuradora	75.162.76200	24.063,49	12.000,00
Facturas	35/0	BEORADO	Maquinaria	75.163.76200	107.235,00	80.000,00
Factura	23/0	CAMPINO DE BRICIA	Rehabilitación Edif. Usos Múltiples	75.152.76200	13.000,00	10.400,00
Factura	70/0	CELADA DE LA TORRE	Pavimtº calles	75.155.76200	14.999,99	12.000,00
1ª	73/0	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Pavimtº Pl. Mayor y adyacentes	75.155.76200	18.060,56	13.925,97
2ª	73/0	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Pavimtº Pl. Mayor y adyacentes	75.155.76200	11.834,90	9.125,55
3ª	73/0	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Pavimtº Pl. Mayor y adyacentes	75.155.76200	17.981,28	13.864,84
4ª y liq.	73/0	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Pavimtº Pl. Mayor y adyacentes	75.155.76200	36.555,80	27.083,64
Unica	77/0	HUERTA DE ARRIBA	Pavimtº desde Pl. Sol a C/Santa María(parte C/La Mata)	75.155.76200	43.000,00	34.400,00

Plan Extraordinario (PEX)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	78/0	HUMADA	Pavimtº calles	75.155.76200	18.000,00	14.400,00
Unica	55/0	LENCE	Abastº aguas	75.161.76200	22.210,92	16.000,00
1ª	79/0	LERMA	Rehab. y repavimtº Pl. San Juan	75.155.76200	89.966,69	71.973,35
Unica	80/0	LOMAS DE VILLAMEDIANA	Pavimtº calles	75.155.76200	20.000,00	16.000,00
Unica	1/0	MEDINA DE POMAR	Cerramiento Colegio Público San Isidro	75.929.76200	12.077,89	9.662,31
Unica	19/0	MELGOSA DE BURGOS	Alumbrado público	75.165.76200	16.105,03	12.000,00
Factura	6/0	MONTEJO DE BRICIA	Casa Consistorial	75.920.76200	9.000,00	7.200,00
Unica	25/0	PALACIOS DE LA SIERRA	Edificio Usos Múltiples, fase 2, separata 2ª	75.152.76200	143.693,49	113.006,40
Unica	41/0	QUINTANILLA DE RÍOFRESNO	Edificio Usos Múltiples	75.152.76200	20.100,00	16.000,00
Unica	98/0	REBOLLEDO DE LA TORRE	Pavimtº calles	75.155.76200	65.000,00	52.000,00
Factura	15/0	SAN FELICES DEL RUDRÓN	Arreglo Casa Pastor	75.920.76200	13.570,00	8.800,00
Unica	59/0	SAN MARTIN DE HUMADA	Abastecimiento aguas	75.161.76200	18.000,00	14.400,00
Unica	30/0	SANTO DOMINGO DE SILOS	Promoción Viviendas Municipales en Hortezuelos	75.152.76200	9.386,92	7.440,00
Unica	36/0	SANTURDE	Saneamiento y depu, 3ª fase	75.162.76200	49.999,98	39.999,98
1ª	43/0	TARDAJOS	Polideportivo cerrado, 2ª fase	75.342.76200	83.644,42	66.159,56
2ª y liq.	43/0	TARDAJOS	Polideportivo cerrado, 2ª fase	75.342.76200	54.920,99	43.440,44
Unica	16/0	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Rehabilitación Edif. Municipal	75.920.76200	20.344,83	16.000,00
Factura	34/0	TORRES DE ABAJO	Reparación muro cimiterio	75.164.76200	8.496,00	6.681,60
Factura	109/0	VALLEJIMENO	Pavimtº calles	75.155.76200	6.400,00	4.800,00
Unica	28/0	VILLAESCUSA LA SOLANA	Edificio Usos Múltiples	75.152.76200	20.000,00	16.000,00
Unica	112/0	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	Pavimtº calles	75.155.76200	20.000,00	16.000,00
1ª	113/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Urbanización c/San Andrés y crtra.vieja, f.2	75.155.76200	44.356,65	32.422,94
2ª	113/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Urbanización c/San Andrés y crtra.vieja, f.2	75.155.76200	73.196,92	53.504,02
3ª	113/0	VILLAGONZALO PEDERNALES	Urbanización c/San Andrés y crtra.vieja, f.2	75.155.76200	96.309,46	70.398,36
Unica	115/0	VILLAMEDIANA DE LOMAS	Pavimtº calles	75.155.76200	10.000,00	8.000,00
Unica	116/0	VILLAMUDRIA	Pavimtº calles	75.155.7600	20.344,83	16.000,00

Plan Esp. Inv. Urgente Necesidad (INV)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Decl.	49/1	BARBADILLO DE HERREROS	Casa Consistorial	75.920.76200	9.428,88	6.000,00
Decl.	1/0	BOZOO	Reparación y reposición cercado del monte	75.929.76200	13.307,55	6.000,00
Decl.	64/1	CARRIAS	Arreglo camino Repetidor	75.453.76200	10.882,43	6.000,00
Decl.	29/0	CITORES DEL PÁRAMO	Sustitución red distribución	75.161.76200	7.217,19	6.000,00
Decl.	30/0	CONDADO DE VALDIVIELSO	Sustitución tramo tubería red abastº	75.161.76200	9.454,68	6.000,00
Decl.	51/1	ESTEPAR	Nuevo almacén municipal	75.920.76200	13.086,20	6.000,00
Decl.	6/0	FUENTEBUREBA	Reparación Casa Consistorial	75.920.76200	6.000,01	6.000,00
Decl.	31/0	HONTOMÍN	Reparación fuga aguas	75.161.76200	18.792,00	6.000,00
Decl.	35/0	MADRID DE CADERECHAS	Pavimº calles	75.155.76200	11.216,46	6.000,00
Decl.	84/1	MIÑÓN	Asfaltado de calles	75.155.76200	6.000,00	6.000,00
Decl.	67/1	MORADILLO DE ROA	Pavimº camino acceso bodegas	75.453.76200	14.044,36	6.000,00
Decl.	86/1	PEREX DE LOSA	Pavimº calle	75.155.76200	8.000,00	6.000,00
Decl.	77/1	PRESILLA DE MENA, LA	Arreglo tubería abastº agua	75.161.76200	7.731,21	6.000,00
Decl.	45/1	QUINTANABUREBA	Construcción muro por corrimiento tierra	75.920.76200	7.080,00	6.000,00
Decl.	12/0	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	Desplazamº cuadro eléctrico y otros en piscina	75.920.76200	30.968,95	6.000,00
Decl.	60/1	QUINTANILLA DEL COCO	Instalación desagüe en viviendas	75.161.76200	8.496,00	6.000,00
Decl.	58/1	REDECILLA DEL CAMINO	Adaptación Edificio Usos Múltiples	75.152.76200	7.500,00	6.000,00
Decl.	79/1	SALDAÑA DE BURGOS	Abastº de aguas	75.161.76200	7.442,12	6.000,00
Decl.	56/1	SALINAS DE ROSIO	Ampliación alumbrado público	75.165.76200	8.909,00	6.000,00
Decl.	91/1	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	Sustitución red de aguas Barrio Blanco	75.161.76200	6.000,00	6.000,00
Decl.	88/1	SANTA GADEA DEL CID	Arreglo fosa séptica	75.161.76200	7.670,00	5.625,00
Decl.	54/1	SANTA MARIA RIBARREDONDA	Rehabilitación vivienda para uso social	75.920.76200	16.004,85	6.000,00
Decl.	80/1	SASAMÓN	Cambio tubería red suministro	75.161.76200	9.055,96	6.000,00
Decl.	14/0	TORRES	Arreglo cubierta edificio municipal	75.920.76200	6.000,30	6.000,00
Decl.	59/1	TREVIÑO	Reparación muros cementerio	75.164.76200	20.266,71	6.000,00
Decl.	70/1	VILLAMEDIANILLA	Acceso a núcleos, camino al depósito	75.453.76200	8.162,92	6.000,00
Decl.	17/0	VILLAMUDRIA	Alumbrado público	75.165.76200	6.032,81	6.000,00

Plan Polígonos Industriales (IND)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Unica	15/0	VILLADIEGO	Pavimtº y urbanización	79.422.76200	53.546,08	26.773,04

Plan Parques Infantiles y Recreativos (PAR)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Fact.	23/0	GALBARROS	Parque recreativo	79.171.76200	9.726,74	4.800,00
Fact.	32/0	LOZARES DE TOBALINA	Parque recreativo	79.171.76200	4.800,00	4.800,00

Plan Consultorios (CON)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Decl.	13/0	HUÉRMECES	Consultorio médico	76.312.76200	15.540,00	1.052,76

Plan Inundaciones (INU)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR (€)
Fact..	5/0	CASTROJERIZ	Reconstrucción muralla Pº Puerta del Monte	79.929.76200	12.212,27	5.303,50
Fact..	13/0	ITERO DEL CASTILLO	Reparación y Acdtº Camino del Soto	79.454.76200	5.911,80	2.565,33

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	2.916.692,84
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	2.097.399,45
---	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto núm. 2544:

“**DECRETO.-** Vistas las Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
2ª y liq.	27/0	VILLALMANZO (importe Certif.: 8.977,71€)	Otras Dependencias de Admón. Gral.	Acta Precios Contradictorios

Plan Aguas (AGU)-2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	7/0	BASCONCILLOS DEL TOZO (importe Certif.: 56.864,20 €)	Renovación parcial Redes, fase 1	Anexo Partidas modificadas
2ª y liq.	14/0	CASTRILLO DE MURCIA (importe Certif.: 35.344,25 €)	Sustitución Red de aguas	Acta Precios Contradictorios
Unica	26/0	FRESNO DE RODILLA (importe Certif.: 81.379,31€)	Renovación Red distribución agua	Acta Precios Contradictorios
Unica	29/0	HINESTROSA (importe Certif.: 71.206,90€)	Sustitución Red Distrib. agua, 1ª fase	Acta Precios Contradictorios
2ª y liq.	46/0	PENARANDA DE DUERO (importe Certif.: 31.018,38 €)	Renovación Red saneamiento	Acta Precios Contradictorios

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	108/0	VILLAMEDIANILLA (importe Certif.: 27.465,51€)	Pavimtº calles	Acta Precios Contradictorios

Plan Extraordinario (PEX) - 2010

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	50/0	MERINDAD DE MONTIJA (importe Certif.: 16.944,19 €)	Abastº y saneamtº 2ª fase, en Bercedo, Bº de la Estación	Acta Precios Contradictorios

3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 117/0 DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-P-7101. BELORADO N-120 AL LÍMITE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. TRAMO DE P.K.2,430 A 11,680, 4ª FASE (P.K. 2,430 A 5,560)”, INCLUIDA EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2010.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, Dª Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 2 de mayo de 2011, y vistos los escritos de la Dirección de obra y de la adjudicataria de la inversión, ambos de fecha 12 de abril de 2011, en los que se solicitan una ampliación del plazo de ejecución de dos meses, en concreto hasta el próximo 25 de junio de 2011, para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que *“los retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, no siendo imputables al contratista”*.

Resultando que la ampliación del plazo solicitado está dentro del plazo que para la ejecución de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2010 se establece en el Resuelvo núm. Séptimo de la Orden IYJ/745/2010, de 24 de mayo, por la que se conceden ayudas a las Diputaciones Provinciales con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “Construcciones Hermanos Sastre, S.A., la ampliación solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 117/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2010, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 25 de junio de 2011.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Desarrollo provincial, Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras en la primera reunión que este órgano colegiado celebre.

4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 39/0 DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5604 DE VILLARIAS A CL-628”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2010.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 2 de mayo de 2011, y vistos los escritos de la adjudicataria de la inversión y de la Dirección de obra de fechas 12 y 13 de abril de 2011, respectivamente, en los que se solicitan una prórroga de dos meses, en concreto hasta el próximo 28 de julio de 2011, para la ejecución de la obra arriba indicada y teniendo en cuenta que la citada solicitud está avalada favorablemente por la Dirección Técnica, especificándose que los *“retrasos producidos en las obras se justifican por la adversa climatología de los últimos meses, no siendo imputables al contratista”*

Resultando que la ampliación del plazo solicitado está dentro del plazo que para la liquidación de los planes de cooperación se establece en el art. 14 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la empresa “OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L”, la ampliación de dos meses solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 39/0, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad 2010, con lo que la obra deberá quedar en disposición de ser recibida y puesta a disposición de esta Entidad el próximo 28 de julio de 2011.

Segundo.- Considerar, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa de la obra, que los retrasos producidos en las obras no son imputables al contratista. En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que la demora en la ejecución no conlleva la imposición de penalidades al adjudicatario.

Tercero.- Proceder a recordar al adjudicatario de la inversión y a la Dirección Técnica de la obra, la obligación de dar cumplimiento al contrato en el plazo de prórroga que se ha otorgado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Desarrollo provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en la primera reunión que este órgano colegiado celebre.

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN CENTROS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA FORMULADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (CONVOCATORIA 2008: CONCEDIDO PARA 2009-2010-2011).

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 5 de mayo de 2011, y vista la Resolución de la Convocatoria de 29 de diciembre de 2008, para su ejecución durante los años 2009, 2010 y 2011, en la que aparecen relacionadas las actuaciones en Centros Públicos de Atención Primaria (Anexo I que se adjunta a este Acta) y que ascienden a la cantidad de 335.925,51 €, de los cuales, 275.824,51 € corresponden a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León y 60.101 € a esta Diputación Provincial.

En el expediente consta Retención de Crédito por importe de 60.101 € en la aplicación 76.312.762.00 del Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Subvencionar en este ejercicio económico de 2011, a las Entidades Locales que a continuación se indican, con las cantidades que asimismo se señalan

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	LUGAR DE INVERSIÓN	APORTACION J.C.Y.L	APORTACION DIPUTACIÓN
ARIJA	ARIJA	7.685,66	1.674,67
GRIJALBA	GRIJALBA	28.738,09	6.261,91
MORADILLO DE ROA	MORADILLO DE ROA	30.220,98	6.585,02
PINILLA TRASMONTE	PINILLA TRASMONTE	3.446,34	750,94
SAN MEDEL, J.V.	SAN MEDEL	15.710,18	3.423,18
VIVAR DEL CID, J.V.	VIVAR DEL CID	29.427,81	6.412,19
LA REVILLA-AHEDO	AHEDO	9.520,93	2.074,57
OTEO DE LOSA, J.V.	OTEO DE LOSA	6.549,88	1.427,19
QUINTANILLA DE LA PRESA	QUINTANILLA DE LA PRESA	12.159,07	2.649,41
REZMONDO	REZMONDO	20.002,97	4.358,56
TORRESANDINO	TORRESANDINO	1.876,02	408,78

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	LUGAR DE INVERSIÓN	APORTACION J.C.Y.L	APORTACION DIPUTACIÓN
VILLOREJO	VILLOREJO	17.242,85	3.757,15
BRIONGOS DE CERVERA,	BRIONGOS DE CERVERA	27.988,57	6.098,59
OQUILLAS	OQUILLAS	4.706,70	1.025,57
VALTIERRA DE ALBACASTRO, J.V.	VALTIERRA DE ALBACASTRO	5.355,63	1.166,97
TORME, J.V.	TORME	2.494,47	543,53
TUBILLA DEL AGUA	TUBILLA DEL AGUA	2.589,56	564,25
ALFOZ DE SANTA GADEA	SANTA GADEA DEL ALFOZ	11.358,36	2.474,94
CARDEÑAJIMENO	CARDEÑAJIMENO	9.196,19	2.003,81
PALAZUELOS DE VILLADIEGO	PALAZUELOS DE VILLADIEGO	11.161,87	2.432,13
PEDROSA DE TOBALINA	PEDROSA DE TOBALINA-LA ORDEN	2.299,05	500,95
POZA DE LA SAL	POZA DE LA SAL	16.093,33	3.506,67
TOTAL		275.824,51	60.101,00

Segundo.- La tramitación de estas subvenciones se efectuará por la Unidad de Planes Provinciales, previa remisión del correspondiente Certificado acreditativo de ejecución de las actuaciones subvencionadas por parte de la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras en la primera reunión que este órgano colegiado celebre.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1948, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2011, DE ABONO DE SUBVENCIONES A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CISTERNAS, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA BAJO CUALQUIER SITUACIÓN SOBREVENIDA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia en funciones:

Decreto nº 1948 de fecha 14 de abril de 2011:

“DECRETO.- Visto el Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos de fecha 30 de julio de 2010 para garantizar el abastecimiento de

agua en los núcleos de población de la provincia bajo cualquier situación sobrevenida, en cuya Cláusula Tercera se establecen las actuaciones que contempla el Convenio y entre las que se encuentran el atender el suministro de agua con cisternas o agua mineral, correspondiendo a esta Diputación la organización de la gestión de los suministros, siendo subvencionable, con cargo a los recursos de este Convenio, y en la forma establecida en la clausula quinta, el coste dedicado al abastecimiento de la población con una “dotación estricta” referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano, debiendo haberse realizado esos suministros durante el año 2010.

Teniendo en cuenta que en la Clausula Quinta del referido convenio de colaboración, “Presupuesto y Financiación” se establece que la Consejería de Medio Ambiente aportará el 50% del coste de los citados suministros y que por lo que respecta al otro 50% de los costes, la Diputación aportará un máximo del 30% siendo, por tanto, la aportación de los Ayuntamientos beneficiados de al menos el 20% en cualquiera de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

Resultando que obra en el expediente de su razón Informe del Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil de fecha 12 de abril de 2011 en el que se relacionan las facturas presentadas por los Ayuntamientos, en concepto de suministro de agua potable en cisternas a dichas localidades, así como el importe que a esta Diputación provincial corresponde abonar a cada uno de ellos a tenor de la clausula antes citada.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Abonar a los Ayuntamientos que se relacionan las subvenciones que se especifican en concepto de suministro de agua potable en cisternas a dichas localidades de conformidad con la Clausula Quinta del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia bajo cualquier situación sobrevenida

AYUNTAMIENTO	IMPORTE A ABONAR
FUENTEBUREBA	2.680,96 €
MAHAMUD	1.628,40 €
CONDADO DE TREVIÑO	1.166,40 €
TOTAL	5.475,76 €

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de la Entidad.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial , Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Decreto nº 2646 de fecha 10 de mayo de 2011:

“**DECRETO.-** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 1948 de fecha 14 de abril de 2011 se resolvió abonar a los Ayuntamientos que a continuación se detallan las subvenciones que se especifican en concepto de suministro de agua potable en cisternas para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia bajo cualquier situación sobrevenida al amparo del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos de fecha 30 de julio de 2010:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE A ABONAR
FUENTEBUREBA	2.680,96 €
MAHAMUD	1.628,40 €
CONDADO DE TREVIÑO	1.166,40 €
TOTAL	5.475,76 €

Advertido error aritmético en la Resolución antes citada, relativo al importe de la subvención a abonar, y en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas rectifiquen, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones, **RESUELVE**, asistida por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Corregir el error material en la Resolución número 1948 de fecha 14 de abril de 2011 relativa a las siguientes ayudas y subvenciones indicadas y en consecuencia reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones tal y como a continuación se indican:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE FACTURAS	IMPORTE DE LA SUBVENCION	DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN	
			JUNTA C Y L	DIPUTACIÓN
FUENTEBUREBA	3.351,20 €	2.680,96 €	1.675,60	1.005,36
MAHAMUD	1.628,40 €	1.302,72 €	814,20	488,52
CONDADO DE TREVIÑO	1.166,40 €	933,12 €	583,20	349,92
TOTAL	6.146,00 €	4.916,80 €	3.073,00 €	1.843,80 €

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución tanto a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial como a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en las próximas sesiones que estos órganos

colegiados celebren a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1742, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS DEL CEDER MERINDADES, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE AYUDAS FEDER 2007-2013, DENOMINADO “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE”, UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1742, de fecha 6 de abril de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.** El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Burgos mediante Decreto núm. 6766 de 10 de noviembre de 2010 aprobó el Proyecto Complementario de Acondicionamiento de las Antiguas Escuelas para Aulas Formativas y oficinas del Ceder Merindades, incluido en el expediente de subvención del programa de ayudas FEDER 2007-2013, denominado, “Las Merindades un futuro sostenible”, incluido dentro de la línea de actuación “Una manera de hacer Europa” y cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 542.811,48 euros, lo que suponía un incremento de 92.867,35 euros respecto al proyecto original (15,68%) y cuya justificación se basaba en la aparición de ciertas unidades de obra nuevas que responden a imprevistos surgidos durante la obra, en la corrección de errores del presupuesto inicial y en la supresión de ciertas partidas cuya ejecución habían resultado innecesarias.

Advertido error aritmético en el cálculo del presupuesto base de licitación del Proyecto Complementario anteriormente citado y presentado con fecha 14 de marzo de 2011 nuevo Proyecto corregido por 102.638,04 euros y un importe acumulado de las obras complementarias que en términos porcentuales asciende a 22,42, es decir, por debajo del umbral del 50 por ciento del importe primitivo del contrato a que se hace mención en el art.155b) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según modificación efectuada por la Disposición final decimosexta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Teniendo en cuenta que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “Revocación de actos y rectificación de errores”, establece en su apartado segundo que: “las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por cuanto antecede, esta Presidencia con la asistencia del Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO: Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar la modificación del Proyecto Complementario corregido de Acondicionamiento de las

Antiguas Escuelas para Aulas Formativas del Ceder Merindades y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 102.638,04 euros.

SEGUNDO: Dar cuenta del contenido de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2200, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2011, SOBRE PAGO A LOS GANADORES DE LOS PREMIOS DE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones nº 2200, de fecha 26 de abril de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“A través de Providencia de 19 de octubre de 2010 se inició expediente para la firma del *“Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.) para la Gestión del premio Joven Empresario 2010”*. Este Convenio fue firmado el 15 de diciembre de 2010 tras incorporar al mismo preceptivo informe jurídico de fecha 20.10.10, informe de fiscalización del gasto de 04.11.10 y acreditación de existencia de consignación en la aplicación presupuestaria 97.241.48900.

El pasado 24 de marzo se procedió a la celebración de la Gala y a la entrega de los Premios de la *“IV Edición de los Premios Joven Empresario”*, de la *“III Edición de los Premios Joven Iniciativa Empresarial”* y al *“I Reconocimiento Trayectoria Empresarial”*.

Estos premios fueron organizados por A.J.E., con la colaboración de la Diputación Provincial y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del citado Convenio la ayuda financiera prevista para los ganadores se financiaría con cargo a la aplicación 97.241.489.00 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2010.

No obstante lo anterior y dado el patrocinio de la Diputación del premio la cláusula cuarta del citado Convenio determinaba literalmente que: *“...el pago y libramiento de los premios en metálico a los finalistas y ganadores se realizará directamente por Diputación a los ganadores del premio, previa aportación de las Fichas de Alta a Terceros de éstos”*.

Asimismo la Asociación de Jóvenes Empresarios ha presentado con fecha 18 de febrero en el Registro de esta Diputación, las facturas de realización del premio que ascienden a 6.284,45 euros y que se corresponden con gastos acreditados que se han realizado para la presentación, puesta en marcha y realización de la gala de entrega de los premios.

El pago de estos premios, junto con el pago de las facturas presentadas por AJE, se realizará, de conformidad con el informe de Intervención, de fecha 20 de abril,

incorporado al expediente y de conformidad con el informe aclaratorio de fecha 26 de abril, suscrito por la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando lo establecido en el Convenio mencionado, en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y ajustándose a lo previsto en la Base vigesimotercera de las de Ejecución del Presupuesto General del 2010, y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Ordenar el pago a los siguientes ganadores y finalistas del “IV Premio Provincial Joven Empresario, III Premio Provincial Joven Iniciativa Empresarial y I Reconocimiento Trayectoria Empresarial de Burgos” que se relacionan seguidamente, reconociendo las obligaciones consiguientes, por un total de 12.000 euros:

IV PREMIO PROVINCIAL JOVEN EMPRESARIO:

- **GANADOR:** ALEJANDRO FERNANDEZ-VILLA GUTIÉRREZ-SOLANA.
NIF: 71.340.326-F
EMPRESA: GRANJA LA LLUEZA
Premio Metálico: 3.000,00 €
- **FINALISTA:** OSCAR LÓPEZ ARROYO.
NIF: 71.339.690-S
EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS OSCALBER, S.L.
Premio Metálico: 1.500,00 €
- **FINALISTA:** OSCAR UCERO ORTEGA.
NIF: 71281541X
EMPRESA: COCINAS UCERO. VENDING 24 H
Premio Metálico: 1.500,00 €

III PREMIO PROVINCIAL JOVEN INICIATIVA EMPRESARIAL:

- **GANADOR:** SAMUEL BROGERAS MERINO.
CIF: B09447657
EMPRESA: KINEDOMUS, S.L.
Premio Metálico: 3.000,00 €

I RECONOCIMIENTO TRAYECTORIA EMPRESARIAL:

- **GANADOR:** JESÚS SADORNIL CASTRILLO Y JULIO SADORNIL CASTRILLO.
CIF: B09041898
EMPRESA: HERMANOS SADORNIL CASTRILLO, S.L.(QUESOS DE SASAMON)
Premio Metálico: 3.000,00 €

Segundo.- El pago de estos premios se realizará, de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio firmado el 15 de diciembre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.241.48900 del vigente presupuesto.

Tercero.- Ordenar el pago a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la cantidad de 6.284,45 euros, correspondiente a las facturas que han aportado justificativas de los gastos en que han incurrido por la realización del premio, con cargo a la partida mencionada y de conformidad con el informe de intervención.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación de Jóvenes Empresarios, requiriéndoles para que procedan a acreditar los pagos realizados con arreglo a las facturas mencionadas.”

CONTRATACIÓN

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL CENTRO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMARCA DE LAS MERINDADES (BURGOS), COFINANCIADO CON LOS FONDOS FEDER “UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Dada cuenta del dictamen de Junta de Compras de fecha 11 de abril de 2011, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 863, de fecha 24 de febrero de 2011 y a propuesta del Sr. Técnico del proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, con el VºBº del Sr. Jefe de Planes Provinciales, se ha resuelto el inicio del expediente, con objeto de contratar el suministro de equipamiento informático con destino al Centro de Estrategias de Desarrollo y Participación Social de la Comarca de las Merindades (Burgos), cofinanciado con los fondos FEDER “Una manera de hacer Europa”.

El presupuesto total de esta contratación asciende a la cantidad de 52.558,60 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 78/241/650 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el negociado, a tenor de lo establecido por el art. 122 L.C.S.P., en relación con el artículo 157 letra f), por no superar el importe de este contrato el umbral económico establecido para la aplicación de este procedimiento. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, al menos a tres empresas capacitadas, para la realización del objeto del contrato, según dispone el art. 162. 1 y 162.5 de L.C.S.P

No es exigible la publicidad de la licitación, por aplicación de lo establecido en el art. 161.2 L.C.S.P., toda vez que el valor estimado del contrato no excede los importes indicados en el citado artículo

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de

contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERCA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de equipamiento del Centro de Estrategias de Desarrollo y Participación Social de la Comarca de las Merindades (Burgos), cofinanciado con los fondos FEDER “Una manera de hacer Europa” y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 52.558,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 78/241/650 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

10.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES CON DESTINO AL CENTRO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMARCA DE LAS MERINDADES (BURGOS), COFINANCIADO CON LOS FONDOS FEDER “UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Dada cuenta del dictamen de Junta de Compras de fecha 11 de abril de 2011, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 862, de fecha 24 de febrero de 2011 y a propuesta del Sr. Técnico del proyecto “Las Merindades: Un futuro sostenible”, con el VºBº del Sr. Jefe de Planes Provinciales, se ha resuelto el inicio del expediente, con objeto de contratar el suministro de un Sistema de Comunicaciones con destino al Centro de Estrategias de Desarrollo y Participación Social de la Comarca de las Merindades (Burgos) cofinanciado con los fondos FEDER “Una manera de hacer Europa”.

El presupuesto total de esta contratación asciende a la cantidad de 64.980,48 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación

presupuestaria 78/241/650 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el negociado, a tenor de lo establecido por el art. 122 L.C.S.P., en relación con el artículo 157 letra f), por no superar el importe de este contrato el umbral económico establecido para la aplicación de este procedimiento. En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, al menos a tres empresas capacitadas, para la realización del objeto del contrato, según dispone el art. 162. 1 y 162.5 de L.C.S.P

No es exigible la publicidad de la licitación, por aplicación de lo establecido en el art. 161.2 L.C.S.P., toda vez que el valor estimado del contrato no excede los importes indicados en el citado artículo

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un Sistema de Comunicaciones con destino al Centro de Estrategias de Desarrollo y Participación Social de la Comarca de las Merindades (Burgos) cofinanciado con los fondos FEDER “Una manera de hacer Europa” y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 64.980,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 78/241/650 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA RED DE RECORRIDOS SENDERISTAS AUTOGUIADOS, EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DE LA RED, Y EL SUMINISTRO DE SILLAS JÓULETTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1.826 de fecha 8 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

En relación a la ejecución del contrato para el “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA RED DE RECORRIDOS SENDERISTAS AUTOGUIADOS, EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DE LA RED, Y EL SUMINISTRO DE SILLAS JÓULETTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”, cuya finalización de plazo de ejecución estaba prevista el día 26 de marzo de 2011.

Visto escrito de fecha 4 de marzo de 2011 presentado por la empresa adjudicataria, en el que manifiesta las incidencias que han producido la demora en los plazos de ejecución, entre las que figuran que al día de la presentación de su solicitud no se han recibido autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero y Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura para poder señalizar los senderos en el Canal de Castilla, espacios Red Natura 2000 y Peña Amaya respectivamente; inclemencias meteorológicas; pronunciamiento tardío del ayuntamiento de Humada sobre la inclusión de rutas en su término municipal, y ante su respuesta negativa, el inicio de prospección de nuevas rutas en otras zonas con la obtención de nuevas autorizaciones, etc., por lo que solicitan una prórroga en la ejecución de los trabajos hasta el 15 de mayo de 2011.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga, emitido por el responsable del contrato, en el que pone de manifiesto que las razones del retraso alegadas por la empresa adjudicatario de los trabajos son ciertas y ajenas a su responsabilidad, que el trabajo pendiente de ejecución y su progreso, indican un elevado nivel de ejecución, teniendo en cuenta que los plazos para la obtención de permisos son asumibles en el marco temporal de ejecución del Plan de Competitividad, por lo que propone la ampliación del plazo solicitado para la correcta conclusión de los trabajos hasta el día 31 de mayo de 2011.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio

de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”, atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe del responsable del contrato, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar para sí la competencia de conceder la prórroga solicitada anteriormente descrita.

Segundo.- Conceder a ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L., prórroga en el plazo establecido para la ejecución de los trabajos para el “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA RED DE RECORRIDOS SENDERISTAS AUTOGUIADOS, EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DE LA RED, Y EL SUMINISTRO DE SILLAS JÖULETTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA., de forma que se encuentren concluidos y en condiciones de ser recibidos el día 31 de mayo de 2011.”

Tercero.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de los trabajos se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.”

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA RED DE RECORRIDOS PARA BICICLETA DE MONTAÑA O BTT, LA TEMATIZACIÓN, SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DE APOYO, Y EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DE LA RED, EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1.827 de fecha 8 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

En relación a la ejecución del contrato para el “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA RED DE RECORRIDOS PARA BICICLETA DE MONTAÑA O BTT, LA TEMATIZACIÓN, SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DE APOYO, Y EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DE LA RED, EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS

DE AMAYA”, cuya finalización de plazo de ejecución estaba prevista el día 26 de marzo de 2011.

Visto el escrito de fecha 4 de marzo de 2011 presentado por la empresa adjudicataria, en el que manifiesta las incidencias que han producido la demora en los plazos de ejecución, entre las que figuran que al día de la presentación de su solicitud no se han recibido autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero y Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura para poder señalar los senderos en el Canal de Castilla, espacios Red Natura 2000 y Peña Amaya, respectivamente; inclemencias meteorológicas; pronunciamiento tardío del ayuntamiento de Humada sobre la inclusión de rutas en su término municipal, y ante su respuesta negativa, el inicio de prospección de nuevas rutas en otras zonas con la obtención de nuevas autorizaciones, etc., junto con la falta de localidades donde todavía no han decidido la ubicación del Centro BTT o tienen que hacer obras de acondicionamiento, no pudiéndose realizar el pedido del mobiliario correspondiente hasta conocer las características del local, por lo que solicitan una prórroga en la ejecución de los trabajos hasta el 15 de mayo de 2011.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga, emitido por el responsable del contrato, en el que pone de manifiesto que las razones del retraso alegadas por la empresa adjudicataria de los trabajos son ciertas y ajenas a su responsabilidad, que el trabajo pendiente de ejecución y su progreso, indican un elevado nivel de ejecución, teniendo en cuenta que los plazos para la obtención de permisos son asumibles en el marco temporal de ejecución del Plan de Competitividad, por lo que propone la ampliación del plazo solicitado para la correcta conclusión de los trabajos hasta el día 31 de mayo de 2011.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”, atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe del responsable del contrato, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar para sí la competencia de conceder la prórroga solicitada anteriormente descrita.

Segundo.- Conceder a ALBERA MEDIO AMBIENTE, S.L., prórroga en el plazo establecido para la ejecución de los trabajos para el “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA RED DE RECORRIDOS PARA BICICLETA DE MONTAÑA O BTT, LA TEMATIZACIÓN, SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO Y UTILLAJE DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DE APOYO, Y EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES DE LA RED, EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS

DE AMAYA”, de forma que se encuentren concluidos y en condiciones de ser recibidos el día 31 de mayo de 2011.

Tercero.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de los trabajos se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.”

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1.936 de fecha 13 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

En relación a la ejecución del contrato de “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS”, cuya finalización del plazo de ejecución estaba prevista el día 18 de marzo de 2011.

Visto el escrito de fecha 15 de marzo de 2011 presentado por la empresa adjudicataria, en el que manifiesta las causas, todas ellas ajenas a Terysos, S.L., de los retrasos producidos, entre los que figuran que la información de partida de la EIEL de 2008 ha tenido que ser migrada, transformada, corregida y optimizada, tareas que han debido realizarse no sólo por el hecho de que la información no había estado basada con anterioridad en un sistema SIG, sino que además se organizaba en una inadecuada estructuración de los datos y, sobre todo, porque contenía importantes errores que necesitaban ser detectados, corregidos y georeferenciados. Estas causas unidas a la complejidad de la implantación de un sistema que se nutre de diversas fuentes de datos dispersas en un elevado número de municipios, teniendo en cuenta que los trabajos se centran no sólo en actualizar, sino proporcionar una serie de mejoras que entrañan nuevas capas de información, digitalizadas sobre cartografía mejorada y la obtención de los nuevos datos de total fiabilidad.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga, emitido por los Técnicos responsables del contrato, en el que se pone de manifiesto que una vez estudiadas y verificadas las razones expuestas por Terysos, S.L. y no siendo las causas del retraso imputables al adjudicatario, proponen la ampliación del plazo solicitado de dos meses hasta el día 18 de mayo de 2011, para que el adjudicatario cumpla absolutamente con todos los objetivos previstos y por parte de la Diputación estar en posesión del hardware necesario para su implantación.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto

de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”, atendiendo asimismo a razones de eficacia administrativa se aprecia que concurren razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras, valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe de los responsables del contrato, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2011, dictaminó favorablemente la prórroga de dos meses solicitada.

Por lo expuesto, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de conceder la prórroga solicitada anteriormente descrita.

Segundo.- Conceder a TERYSOS, S.L. prórroga de dos meses, con efectos del 18 de marzo de 2011, en el plazo establecido para la ejecución del contrato de “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS”, de forma que se encuentren concluidos y en condiciones de ser recibidos el día 18 de mayo de 2011.

Tercero.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de los trabajos se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.”

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “MANTENIMIENTO CATASTRAL DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2.177, de fecha 26 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de los servicios de “MANTENIMIENTO CATASTRAL DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, según anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 8 de enero de 2011, en el Boletín Oficial del Estado el 20 de enero de 2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de fecha 25 de enero de 2011, en reunión celebrada el 28 de marzo de 2011, formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa PROINTEC, S.A., único licitador que participa en el proceso de selección y que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que ha obtenido un total de 100 puntos, valorados los criterios de adjudicación conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previo requerimiento de que aporte la

documentación exigida en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Efectuado dicho requerimiento mediante providencia nº 1.744 de fecha 6 de abril de 2011 para que presente la documentación justificativa, de haber constituido garantía definitiva por importe de 76.271,19 €. (10 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido), si bien la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social obra en poder de esta Administración.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 29 de marzo de 2011, dictaminó favorablemente la adjudicación del contrato a la empresa PROINTEC, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de servicios.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

No habiéndose fijado sesión por la Junta de Gobierno por motivo de la celebración de la Semana Santa, y a fin de no dilatar el comienzo en la ejecución del contrato, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a PROINTEC, S.A., con CIF A-28246122, el contrato de servicios para el “MANTENIMIENTO CATASTRAL DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, de acuerdo con su proposición económica consistente en la aplicación de porcentajes máximos que se especifican, a la cuota líquida de las liquidaciones de ingreso directo en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles que emita el Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación, a aplicar en función del origen de la incorporación de la unidad urbana al Catastro.

“Si la incorporación de la alteración catastral tiene su origen en una declaración presentada por el titular catastral en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13 del R.D. 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, ó en una comunicación realizada en los términos recogidos en el art.14 de dicha Ley, el porcentaje máximo a aplicar será de 19,4%.

Si la incorporación de la alteración catastral tiene su origen en el trabajo de investigación realizado por el adjudicatario en el lugar en el que se halle el inmueble, el porcentaje máximo de aplicación será el 29%.

Se asume como importe máximo a cobrar por liquidación tributaria la cantidad de 600 €.

En dicho precio se incluyen las cantidades correspondientes al I.V.A.”

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 62.612.227 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 9ª designar a D. Javier Gabeiras Vérez, Jefe del Servicio de gestión Tributaria y Recaudación, para que, como Facultativo de la Administración, asuma las funciones de Director de los Trabajos”.

Quinto.- En aplicación del artículo 140 de la citada Ley, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Dese cuenta de la presente adjudicación a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 2.338, de fecha 29 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para el suministro consistente en “DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 18 de 27 de enero de 2011, procedió a la calificación de la documentación presentada por los tres licitadores concurrentes a la convocatoria (García Cibrián Informática, S.L.; Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.; y Herbecón Systems, S.L.), que a la vista de la documentación aportada y del contenido de la cláusula 4.2B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para justificación de la solvencia técnica o profesional como trámite previo a la admisión de proposiciones, requiere la subsanación a todos los licitadores, para que, de acuerdo al informe emitido por del Técnico del Área de Internet, procedan a la presentación de certificados que se ajusten al objeto del contrato y sean expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, a la vista de los informes técnicos emitidos en relación con la documentación presentada por los licitadores al objeto de la subsanación del requisito de solvencia técnica o profesional, hace suyos el contenido de los mismos y declara la inadmisión de la empresa HERBECÓN SYSTEMS, S.L. por considerar que no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional en los términos exigidos por esta Administración.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, visto el informe técnico emitido en relación con la valoración de las ofertas admitidas, referido a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, únicos criterios de valoración cuantificables para la adjudicación, cuyo contenido íntegro obra en el expediente, otorgó las puntuaciones cuyo detalle figura en el cuadro, con el siguiente resumen:

LICITADOR	SOBRE Nº 2 (CRITERIOS VALORACIÓN AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS)					TOTAL PUNTOS
	EQUIPOS COMPLETOS A ENTREGAR	MEJORES PRESTACIONES DE LOS EQUIPOS	GARANTÍA DE LOS EQUIPOS	TIEMPO DE INSTALACIÓN	OTRAS MEJORAS	
GARCÍA CIBRIAN INFORMÁTICA, S.L.	0	10	5	5	1	21
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. (CSA)	10	15	5	5	0	35

OFERTA ECONÓMICA:
(IVA INCLUIDO)

GARCIA CIBRIAN INFORMÁTICA, S.L.	CSA
99.500 €.	99.999,10 €.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de “DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, a favor de CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. (CSA), por un importe de adjudicación de 99.999,10 euros. IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a CSA, mediante providencia nº 1743 de fecha 6 de abril de 2011, para que presente la documentación justificativa, de haber constituido garantía definitiva y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de servicios.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

No habiéndose fijado sesión por la Junta de Gobierno en la segunda quincena del mes de abril, y a fin de no dilatar el comienzo en la ejecución del contrato, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de suministros que a continuación se indica.

Segundo.- Rechazar la proposición presentada por la empresa HERBECÓN SYSTEMS, S.L., por las causas que figuran en la parte expositiva de la presente resolución, quedando excluida del procedimiento de adjudicación del contrato.

Tercero.- Adjudicar a CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. (CSA), con CIF A-09310475, el contrato de suministro de “DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS” en el precio de 99.999,10 €. IVA incluido (84.745,00 €. más 15.254,10 €. en concepto de IVA).

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.491.62602 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2011, para lo que existe saldo de crédito suficiente, que quedó

retenido y cuya disponibilidad se acredita mediante certificación expedida por la Intervención General con fecha 12 de abril de 2011.

Quinto.- De conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar al Técnico de Internet D. Javier Peña Alonso, como responsable del contrato, quien supervisará su ejecución comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, cursando al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Sexto.- En aplicación del artículo 140 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), y en cumplimiento de la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará en el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 138 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Dese cuenta de la presente adjudicación a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

En este punto y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 750 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 2.390 de fecha 3 de mayo de 2011, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, completada la instrucción del expediente administrativo que se sigue para la contratación, mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, el suministro de “750 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, con un presupuesto máximo de licitación de 292.050 €. IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico emitido por la Secretaría General, e informe de fiscalización suscrito por Intervención.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de suministros.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Finalizado el anterior contrato y ante la necesidad de no demorar la contratación de nuevo suministro toda vez que su tramitación requiere unos plazos de publicidad amplia, en consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de competencia.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación, por procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, el suministro de: “750 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, con un presupuesto máximo de licitación de 292.050 €. IVA incluido.

“Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.453.210 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, para lo que existe saldo de crédito suficiente según se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 21 de febrero de 2011, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE “ACONDICIONAMIENTO EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES EN VILLARCAYO (BURGOS)”, INCLUIDAS EN EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER CASTILLA Y LEÓN 2009-2013) DENTRO DEL PROGRAMA “LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE, UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1.977, de fecha 15 de abril de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< DECRETO.-

Por Decreto nº 3.244 de 4 de junio de 2010 el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, resolvió adjudicar definitivamente a OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA) el contrato para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES EN VILLARCAYO (BURGOS)”, proyecto incluido en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER Castilla y León 2009-2013) dentro del programa “Las Merindades: Un futuro sostenible”. “Una manera de hacer Europa”, en el precio de 315.095,87 €. IVA incluido (lo que representa un porcentaje de baja del 29,97 % sobre el presupuesto máximo de licitación que ascendió a la cantidad de 449.944,13 €. (16% IVA incluido).

Consta en el expediente documento técnico suscrito con fecha 14 de marzo de 2011, por el Arquitecto Técnico redactor del proyecto principal D. Felipe A. Peña Municio, concerniente a las obras de “Proyecto Complementario de Acondicionamiento de las antiguas escuelas, para oficinas y aulas de formación del Ceder Merindades en Villarcayo”, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 102.638,04 €. IVA incluido, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 1.742 de fecha 6 de abril de 2011.

Como consecuencia de la existencia de recursos generados por baja en la adjudicación de la obra, lo que a priori era de determinación imprevisible, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es factible acometer la ejecución de dichas obras complementarias ya que no figuran ni en el proyecto ni en el contrato suscrito; así como confiar su ejecución a OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA) como contratista de la obra principal, que mantiene la clasificación empresarial como contratista de obras concedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en los grupos, subgrupos y categoría exigida en su día para el contrato principal, de acuerdo con los precios que rigen para el contrato primitivo.

De conformidad con el informe emitido con fecha 14 de marzo de 2011 por el redactor del Proyecto principal, para la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, consta acreditada la concurrencia de los requisitos señalados por el artículo 155 b) de la LCSP, conforme a la modificación introducida por la disposición final decimosexta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, incluido el que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del importe primitivo del contrato (102.638,04 €. sobre 449.944,13 €).

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación de los contratos, entre los que se encuentran el de obras.

Con el fin de no demorar la total ejecución de las obras y considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA, S.L.) con CIF Nº B-24011645 el contrato para la ejecución de las obras de “PROYECTO COMPLEMENTARIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS PARA AULAS FORMATIVAS Y OFICINAS DEL CEDER MERINDADES EN VILLARCAYO (BURGOS)”, cuya financiación está incluida en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER Castilla y León 2009-2013) dentro del programa “Las Merindades: Un futuro sostenible”, “Una manera de hacer Europa” en el precio de 71.877,42 €. IVA incluido, una vez aplicados los precios y la baja del contrato primitivo, en las mismas condiciones y requisitos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigiendo en el contrato de la obra principal el contratista conoce y acepta.

Tercero.- Designar al Arquitecto Técnico redactor del proyecto, D. Felipe A. Peña Municio, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras, cuyos honorarios conforme presupuesto presentado, ascenderán a la cantidad de 1.207,57 €. (IVA incluido).

Cuarto.- Designar a D. José Ignacio Arias Santamaría, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales integrante de la empresa SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L. con CIF B09/415928, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 1.030,62 €. (IVA incluido).

Dado que el presente contrato se adjudica en las mismas condiciones y requisitos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigieron en el contrato de la obra principal, no procede la liquidación de Tasa por Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obras, cuya Ordenanza Reguladora publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 14 de abril de 2010 no ha sido de aplicación en el contrato principal, dado que la misma entró en vigor el día 15 de abril de 2010.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 78.241.650 (RC 82730), para lo que existe saldo de crédito suficiente que ha sido retenido según certificación expedida por la Intervención General con fecha 12 de noviembre de 2010.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 140 de la LCSP, el adjudicatario deberá reajustar el importe de la garantía definitiva y formalizar el correspondiente contrato.

Séptimo.- El plazo para la ejecución total del contrato se aumentará en quince días a contar desde el día siguiente al que suscriba el Acta de comprobación de replanteo objeto de las obras complementarias” >>

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Delegada del Área de Contratación, de fecha 11 de abril de 2011, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, según anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 11 de enero de 2011, en el Boletín Oficial del Estado nº 22 de fecha 26 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de fecha 27 de enero de 2011, y en el Perfil del Contratante, en reunión celebrada el 7 de marzo de 2011, procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores concurrentes a la convocatoria, (LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.; LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA, S.A.; INTIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U.), todos ellos admitidos en la licitación, y posteriormente a la apertura de los sobres que contienen los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor, cuya documentación se traslada al departamento correspondiente para la emisión de informe técnico de valoración.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, a la vista del informe técnico emitido, referido a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor, cuyo contenido íntegro obra en el expediente, procedió a abrir los sobres que contienen la documentación referente a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmula, proponiendo la adjudicación a la empresa INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U., previo requerimiento por el órgano de Contratación para que aporte la documentación exigida en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, no incurso en desproporción o anormalidad, al obtener la mayor puntuación.

En cumplimiento del artículo 135.1 de la LCSP, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U.	18,10	70,00	88,10
LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA, S.A.	24,70	28,58	53,28
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	22,30	17,14	39,44

Efectuado dicho requerimiento a la empresa propuesta adjudicataria INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U., mediante providencia nº 1.978 de fecha 15 de abril de 2011, siendo cumplimentado adecuadamente, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.U., con CIF A-28506038, el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, en el precio de 323.665,27 € IVA incluido, (274.292,60 €. más 49.372,67 €. en concepto de IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a las aplicaciones presupuestarias 22.920.22700 (Palacio Provincial); 62.932.22700 (S. Recaudación) y 341.22700 (Sede del IDJ) del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, en las que existe consignación presupuestaria para la anualidad 2011, conforme sendas certificaciones emitidas por la Intervención.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a quien desempeñe el puesto de Jefe de Ordenanzas como la persona que, en nombre de la Diputación, supervise la ejecución del contrato y curse al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Cuarto.- En aplicación del artículo 140 de la citada Ley, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince

días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El Órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante”.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Delegada del Área de Contratación y Junta de Compras, de fecha 9 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de 9 de marzo de 2011, y en el Perfil del Contratante, en sesión de fecha 15 de abril de 2011, acordó conceder plazo de subsanación a la empresa NOVASOFT INGENIERÍA, S.L para que aportara documentación que diera cumplimiento a lo exigido en la cláusula 2.2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En reunión de la Mesa de Contratación de fecha 25 de abril de 2011, por el Sr. Secretario General como vocal de la Mesa y en el seno de la función de asesoramiento jurídico conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), emitió informe en el sentido de considerar la cláusula 2.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas por no puesta, al ser nula de pleno derecho por infracción directa del principio de no discriminación previsto en los artículos 1 y 123 de la LCSP, informe que hace suyo la Mesa de Contratación, procediendo a admitir a todos los licitadores concurrentes en la convocatoria y que son los siguientes: 1.-CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. (CSA) 2.- NOVASOFT INGENIERÍA, S.L. y 3.- AGRUPACIÓN DE EMPRESAS AUTOMATISMOS, MONTAJES Y SERVICIOS, S.L. (GRUPO AMS).

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 27 de abril de 2011, a la vista del informe técnico emitido, referido a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor, cuyo contenido íntegro obra en el expediente, procede a abrir los sobres que contienen la documentación referente a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmula, proponiendo la adjudicación al licitador que en su conjunto obtenga mayor puntuación, previo requerimiento por el órgano de Contratación, para que aporte la documentación exigida en el art. 135.2 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

En cumplimiento del artículo 135.1 de la LCSP, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. (CSA)	30	65,55	95,55
NOVASOFT INGENIERÍA, S.L:	13	34	47
AGRUPACIÓN DE EMPRESAS AUTOMATISMOS, MONTAJES Y SERVICIOS, S.L. (GRUPO AMS)	0	27,28	27,28

Efectuado dicho requerimiento a la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. (CSA), que ha obtenido la mayor puntuación, mediante providencia nº 2.389 de fecha 2 de mayo de 2011, siendo cumplimentado adecuadamente, en aplicación del art. 135.3 de la Ley 34/2010 de 5 de agosto de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público citada, procede adjudicar el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. (CSA), con CIF A-09310475, el contrato para la prestación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio de 193.992,00 € IVA incluido (164.400,00 €. más 29.592,00 €. en concepto de IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 98.491.227.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, en la que existe consignación presupuestaria para la anualidad 2011 conforme certificación emitida por la Intervención con fecha 2 de mayo de 2011.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar al Jefe de la Sección de Modernización y Nuevas Tecnologías D. Javier Peña Alonso, como responsable del contrato, quien supervisará su ejecución comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, cursando al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 138 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Quinto.- En aplicación del artículo 140 de la citada Ley, y en cumplimiento de la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará en el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que reciban la notificación de la adjudicación los licitadores”.

Con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez.

20.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y MINUTA DE HONORARIOS Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2185, de fecha 27 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

<< **DECRETO.**- Vistas las certificaciones de obra y minutas de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, que se tramita por la Sección de Contratación.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2011, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas de conformidad por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y lo preceptuado en el art. 9.2 K) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”.

Con el fin de dar cumplimiento a los plazos que el art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público establece para el abono de certificaciones, en evitación de posibles reclamaciones de pago de intereses de demora, es aconsejable proceder a la aprobación de la certificación de obra y minutas de honorarios que nos ocupa, lo que permitiría el abono de las cantidades que se adeudan al Contratista correspondiente, por lo que se aprecia que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios que a continuación se detalla.

Segundo.- Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de dirección facultativa y en materia de seguridad y salud, de las obras que se relaciona seguidamente:

VI PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
Final	Acdto. y refuerzo de la Ctra. BU-V-5113, de la Vid de Bureba a Briviesca BU-510. Tramo: Briviesca a Quintanillabón, 2ª Fase.	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	14.391,64 €.	75.453.619 08C51001
	Honorarios de dirección de obra	INGENIERÍA BURGALESA, S.L.	427,22 €.	75.453.619 08C51001
Final	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C., S.L. (U.T.E.)	192,76 €.	75.453.619 08C51001

VIII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
2	Accto. y refuerzo Ctra. BU-V-9141 de Ciruelos de Cervera por Sta. M ^a . del Mercadillo a BU-920, 2 ^a Fase. Tramo: Sta. M ^a del Mercadillo a BU-920” Expte.: 20/10	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	151.844,98 €.	75.453.619 10-C45002
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	4.322,71 €.	75.453.619 10-C45002
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	1.948,65 €.	75.453.619 10-C45002

Tercero.- Liquidar la tasa por Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, con el detalle que figura en la propuesta de la Unidad Administrativa de Gestión, en la ejecución de las obras que se detallan a continuación.

LIQUIDACIÓN Y EXACCIÓN DE TASA POR DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

OBRA EXPTE. Nº 20/10

CERT Nº.	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. DE GASTO	APLICACIÓN PRESUP. DE INGRESO
2	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	6.271,36 €.	75.453.619 10-C45002	--

Cuarto.- Ordenar el pago del importe de obra ejecutada a los adjudicatarios de la misma, según el informe de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparece detallada en la certificación, y los honorarios a las Empresas que ha realizado los trabajos técnicos de dirección facultativa y en materia de seguridad y salud, y efectuar la exacción de la tasa por Dirección Facultativa y

Coordinación de seguridad y Salud arriba detallada, mediante compensación con el abono de certificaciones de obra.”>>

Asimismo, dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 9 de mayo de 2011 y sus correspondientes honorarios, presentados por la Unidad de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las siguientes certificaciones de obra y minutas de honorarios, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

VIII PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
3	Acdto. y refuerzo Ctra. BU-V-5113 de La Vid de Bureba a Briviesca BU-510. Tramo: Briviesca a Quintanillabón, 3ª Fase. Expte.: 17/10	OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L.	67.053,90 €.	75.453.619 10-C45001
	Honorarios de dirección de obra	INGENIERÍA BURGALESA, S.L.	1.990,21 €.	75.453.619 10-C45001
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	897,17 €.	75.453.619 10-C45001

LIQUIDACIÓN Y EXACCIÓN DE TASA POR DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

OBRA EXPTE. Nº 17/10

CERT Nº.	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP. DE GASTO	APLICACIÓN PRESUP. DE INGRESO
3	OBRAS PÚBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L.	2.887,38 €.	75.453.619 10-C45001	--

ARCHIVO – BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

21.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fechas 5 de abril y 2 de mayo de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a las horas realizadas en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Conferencia Seminario de Arte Bungalés, día 5 de febrero; Acto Mujeres Políticas de la Diputación Provincial de Burgos, día 26 de marzo; Sala de exposiciones, pinturas Autismo Burgos, días 2 y 3 de abril), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

22.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE FORMEN PARTE DEL PLAN DE FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, de fecha 29 de abril de 2011, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 10 de marzo de 2011, aprobó las Bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales que formen parte del plan de formación/rectificación de inventarios de bienes para las entidades locales de la provincia de Burgos, para 2011.

Dicha convocatoria fue publicada en el BOP nº 51 de 15 de marzo, habiéndose presentado un total de 44 solicitudes, de las que 7 corresponden a la formación de inventarios, 35 a la rectificación del inventario, una se ha presentado fuera de plazo (Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva) y otra no ha presentado la documentación requerida en tiempo (Ayuntamiento de Pedrosa de Duero).

De conformidad a la base novena de la convocatoria, la resolución de la misma se efectuará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación en el BOP.

Los criterios para la selección están recogidos en la base séptima, estableciéndose que con carácter prioritario se atenderán las solicitudes para la formación de inventarios de bienes de aquellos municipios que aún no tengan formado su inventario. La preferencia dentro de este apartado se hará tomando como criterio único de selección los cocientes o "ratios" más altos de dividir la población referida a la última revisión del padrón entre los recursos ordinarios del presupuesto.

Conforme a lo expuesto se pueden atender a las 7 solicitudes presentadas para la formación de Inventarios con el siguiente orden:

RATIO	AYUNTAMIENTO O E.L.M.	POBLACION	PRESUPUESTO	NC
0,03093768075	MENAMAYOR (V. de Mena)	46	1.486,86	NC
0,00869565217	COVIDES DE MENA (V. de Mena)	40	4.600	NC
0,00358857475	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	74	20.621	NC
0,00219895287	CELADILLA SOTOBRIN (M. Río Ubierna)	84	38.200	NC
0,00167883211	PENAHORADA (M. Río Ubierna)	23	13.700	NC
0,00126666666	CELADA DEL CAMINO	95	75.000	NC
0,00083943661	SARGENTES DE LA LORA	149	177.500	NC

Para la rectificación de inventarios municipales de bienes se aplican los siguientes criterios:

- Se otorgarán hasta 50 puntos a las solicitudes proporcionalmente al cociente o "ratio" resultante de dividir la población de derecho de la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor de las Entidades Locales.
- Se otorgarán hasta 50 puntos a los solicitantes proporcionalmente al mayor número de años completos sin haber aprobado rectificación del Inventario de Bienes (Sin computarse los ocho primeros años completos sin rectificación anteriormente indicados, o sea a partir del 1-4-2003).

Para obtener la debida puntuación de los criterios establecidos en los dos apartados anteriores, se otorgará en cada supuesto la puntuación máxima a la solicitud con el "ratio" o mayor número de año más elevado, puntuándose las demás solicitudes de manera proporcional a la más alta.

Conforme a lo expuesto se pueden atender a 18 solicitudes para su rectificación, (hasta completar las 25), quedando como Municipios o Entidades de reserva para el caso de producirse una baja a las Entidades no seleccionadas por el orden propuesto:

	AYUNTAMIENTOS O E.L.M.	POBLA	PRESUPUESTO	AÑO	ANOS	P. RAT	P. ANTIG	TOTAL
0,00058232397	HORTIGUELA	105	180.312	1950	53	12,22	50,00	62,22
0,00216401774	SASAMÓN	1.170	540.661	1989	14	45,41	13,20	58,61
0,00111894159	CARDENADUJO	1.123	1.003.627	1968	35	23,48	33,01	56,49
0,00238226416	LA VID Y BARRIOS	299	125.510,85	1999	4	50,00	3,77	53,77
0,00049902152	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	51	102.200	1961	42	10,47	39,62	50,09

	AYUNTAMIENTOS O E.L.M.	POBLA	PRESUPUESTO	AÑO	ANOS	P. RAT	P. ANTIG	TOTAL
0.00147474747	VILLANUEVA DE GUMIEL	292	198.000	1989	14	30,95	13,20	44,15
0.00179487179	SAN MAMES DE BURGOS	315	175.500	1997	6	37,67	5,66	43,33
0.00161522429	MADRIGAL DEL MONTE	192	118.868,94	1994	9	33,90	8,49	42,39
0.00141517729	TORTOLES DE ESGUEVA	490	346.246,37	1990	13	29,70	12,26	41,96
0.00079264997	CASTROJERIZ	880	1.110.200	1980	23	16,63	21,69	38,32
0.00131705189	SAN JUAN DEL MONTE	151	114.650	1992	11	27,64	10,37	38,01
0.00131229135	HONTORIA DE VALDEARADOS	237	180.600	1993	10	27,54	9,43	36,97
0.00065676574	PADILLA DE ABAJO	93	141.603	1979	24	13,78	22,64	36,42
0.00108011049	BANOS DE VALDEARADOS	391	362.000	1989	14	22,66	13,20	35,86
0.00124047124	QUINTANA DEL PIDIO	179	144.300	1993	10	26,03	9,43	35,46
0.0012439771	CAYUELA	184	147.912,69	1994	9	26,10	8,49	34,59
0.00142204291	PENARANDA DE DUERO	577	405.754,28	1998	5	29,84	4,71	34,55
0.00123843266	MADRIGALEJO DEL MONTE	183	147.767,42	1994	9	25,99	8,49	34,48
RATIO	AYUNTAMIENTOS O E.L.M. DE RESERVA	POBLA	PRESUPUESTO	AÑO	ANOS	P. RAT	P. ANTIG	TOTAL
0.00117660121	VILVISTRE DEL PINAR	698	593.234,13	1993	10	24,69	9,43	34,12
0.00121086564	TORRECILLA DEL MONTE	77	63.590,87	1994	9	25,41	8,49	33,9
0.00111702491	COGOLLOS	496	444.036,65	1994	9	23,44	8,49	31,93
0.00099583911	ARAUZO DE MIEL	359	360.500	1994	9	20,90	8,49	29,39
0.00115898981	BELORADO	2.140	1.846.435,56	1998	5	24,32	4,71	29,03
0.00073519922	HACINAS	188	255.713	1989	14	15,43	13,20	28,63
0.00118741607	SOTILLO DE LA RIBERA	619	521.300	2000	3	24,92	2,83	27,75
0.00118471035	ROA	2.495	2.106.000	2001	2	24,86	1,88	26,74
0.00106324829	BUNIEL	443	416.647,74	1999	4	22,31	3,77	26,08
0.00092496715	GUMIEL DE MERCADO	452	488.666	1996	7	19,41	6,60	26,01
0.00075796212	GOVARRUBIAS	628	828.537,44	1994	9	15,90	8,49	24,39
0.00071055381	ARAUZO DE SALCE	68	95.700	1993	10	14,91	9,43	24,34
0.00089971105	FRANOVINEZ	107	118.927,07	1999	4	18,88	3,77	22,65
0.00087382832	VILLARCAYO	4.857	5.588.300	1999	4	18,34	3,77	22,11
0.00088217577	MAMBRILLAS DE LARA	53	60.078,73	2001	2	18,51	1,88	20,39
0.00066845511	TORRESANDINO	732	1.095.062,31	2002	1	14,02	0,94	14,96
0.00038239757	POZA DE LA SAL	378	988.500	2002	1	8,02	0,94	8,96

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que el programa de formación/rectificación de bienes municipales para 2011, esté integrado por los siguientes municipios y Entidades Locales:

AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES LOCALES MENORES
FORMACION:
COVIDES DE MENA (V. de Mena)
VILLAESCUSA LA SOMBRIA - QUINTANILLA DEL MONTE - VILLAESCUSA LA SOMBRIA - VILLAESCUSA LA SOLANA
MENAMAYOR (V. de Mena)
CELADILLA SOTOBRIN (M. Río Ubierna)
PENAHORADA (M. Río Ubierna)
CELADA DEL CAMINO
SARGENTES DE LA LORA - AYOLUENGO - SANTA COLOMA - VALDEAJOS
RECTIFICACION:
HORTIGÜELA
SASAMÓN - CASTRILLO DE MURCIA - CITORES DEL PARAMO - OLMILLOS DE SASAMÓN - VILLANDIEGO - VILLASIDRO - YUDEGO
CARDENADIJO
LA VID Y BARRIOS - GUMA - LA VID
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
VILLANUEVA DE GUMIEL
SAN MAMES DE BURGOS QUINTANILLA DE LAS CARRETAS
MADRIGAL DEL MONTE TORNADIJO
TORTOLES DE ESGUEVA
CASTROJERIZ VILLASILOS

SAN JUAN DEL MONTE
HONTORIA DE VALDEARADOS
PADILLA DE ABAJO
BAÑOS DE VALDEARADOS
QUINTANA DEL PIDIO
CAYUELA VILLAMIEL DE MUÑO
PENARANDA DE DUERO
MADRIGALEJO DEL MONTE MONTUENGA
RESERVA:
VILVIESTRE DEL PINAR
TORRECILLA DEL MONTE
COGOLLOS
ARAUZO DE MIEL
BELORADO - ETERNA - PURAS DE VILLAFRANCA - QUINTANALORANCO
HACINAS
SOTILLO DE LA RIBERA PINILLOS DE ESGUEVA
ROA
HONTORIA DE VALDEARADOS
BUNIEL
GUMIEL DE MERCADO
COVARRUBIAS URA
ARAUZO DE SALCE
FRANOVINEZ
VILLARCAYO - LA ALDEA - ANDINO - BARRIOSUSO - BARRUELO - BISJUECES - BOCOS - CAMPO - CASILLAS - CESPEDES - CIGÜENZA - ESCAÑO - FRENEDO - HOCINA - HORNA - INCINILLAS - LECHEDO - MOZARES - LA QUINTA DE RUEDA - QUINTANILLA ADRIANOS - QUINTANILLA SOCIEGÜENZA - SALAZAR - SANTA CRUZ DE ANDINO - TORME - TUBILLA - VILLACANES - VILLACOMPARADA DE RUEDA - VILLALAIN - VILLANUEVA LA BLANCA - VILLANUEVA LA LASTRA - VILLARIAS
MAMBRILLAS DE LARA - MAMBRILLAS DE LARA - QUINTANILLA DE LAS VIÑAS - CUBILLEJO DE LARA
TORRESANDINO
POZA DE LA SAL - LENCE DE BUREBA - CASTIL DE LENCE

23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010, DE LA GESTIÓN DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, de fecha 29 de abril de 2011, y de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Segundo Semestre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2010.

Segundo.- Elevar la Memoria citada en el punto anterior, a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

24.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez, de fechas 11 y 20 de abril de 2011, a las que se unen los correspondientes informes y certificados, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a las horas realizadas para el traslado de mobiliario en despachos del Palacio Provincial e Imprenta, por Oficial Carpintero, Oficial Fontanero y Oficial Albañil, los días 10, 11, 12 y 14 de enero y 2 de febrero de 2011, así como reparación de techo desplomado en Oficina de Recaudación de Villadiego y desmontaje y montaje de cubierta en caseta de muelle de barco, por Oficial Fontanero y Oficial Albañil, los días 12, 20 y 30 de marzo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

25.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 424/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social de fecha 28 de abril de 2011 y visto el recurso potestativo de reposición formulado por D. Pablo Medel Moral, así como el informe jurídico emitido al efecto en fecha 6 de abril de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición formulado por D. Pablo Medel Moral, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2011, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Segundo.- Conceder a D. Pablo Medel Moral y Dña. Ruth Rubio Redondo, una subvención por importe de 601,20 euros, al amparo de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.480.02 del Presupuesto General para 2011.

26.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 433/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 28 de abril de 2011, y visto el recurso potestativo de reposición formulado por

D. Santiago Maroño Tojo, así como el informe jurídico emitido al efecto en fecha 5 de Abril de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por D. Santiago Maroño Tojo, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2011, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010, confirmándola en sus propios términos.

27.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 455/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 28 de abril de 2011, y visto el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Florina Loba, así como el informe jurídico emitido al efecto en fecha 5 de Abril de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por Dña. Florina Loba, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2011, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010, confirmándola en sus propios términos.

28.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 477/10 NAC, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 28 de abril de 2011, y visto el recurso potestativo de reposición formulado por D. Elin Metodiev Radoslavov, así como el informe jurídico emitido al efecto en fecha 15 de Abril de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición formulado por D. Elin Metodiev Radoslavov, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2011, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Segundo.- Conceder a D. Elin Metodiev Radoslavov y Dña. Aneliya Ivaylova Rizova, de una subvención por importe de 640,00 euros, al amparo de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2010.

Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.232.480.02 del Presupuesto General para 2011.

29.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN LAS BODEGAS DE LA TERCERA EDAD, PARA LA FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD “LAS BODEGAS”, 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 11 de noviembre de 2010, y teniendo en cuenta,

PRIMERO.- La Fundación Las Bodegas de la Tercera Edad, ha presentado, en fecha 15 de Junio de 2010, escrito de solicitud de subvención en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos, para Programas de Actividades en materia de Servicios Sociales y Gastos de mantenimiento en el ejercicio de 2010.

La Junta de Gobierno de esta entidad, en sesión celebrada el día 10 de Septiembre de 2010, adoptó entre otros el acuerdo de desestimar la subvención solicitada por dicha entidad, por no cumplir los requisitos contemplados en la Base Primera de la Convocatoria Pública anteriormente citada.

SEGUNDO.- Existen razones de interés público, social y humanitario en la promoción del bienestar y la calidad de vida de las personas de la Tercera Edad, a través de la prestación de servicios sociales y asistenciales, función desempeñada por la Residencia “Las Bodegas”, gestionada por la Fundación solicitante de subvención sita en el municipio de Castrillo de la Vega, lo que posibilita la concesión de subvención a dicha entidad de forma directa, a través del correspondiente Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Del coste total de los programas presentados, la Diputación Provincial de Burgos efectuará una aportación económica por importe de 3.587,00 euros.

CUARTO.- Según documento contable de la Intervención, existe retención de crédito en la Partida Presupuestaria número 39.232.480.01 del Presupuesto Provincial, por importe de 3.587,00 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Las Bodegas de la Tercera Edad, para la financiación del mantenimiento del centro de la Tercera Edad “Las Bodegas” durante el presente ejercicio de 2011, contrayendo el compromiso de aportar a favor de dicha entidad una subvención por importe de 3.587,00 €, para la ejecución de dicho proyecto, previo cumplimiento de las condiciones y compromisos incluidos en el Convenio de Colaboración.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la Partida núm. 39.232.480.01 del Presupuesto General, según documento contable de retención de crédito de la Intervención.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del citado convenio.

30.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL “SAN SALVADOR” DE OÑA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 5 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Burgos, es titular, entre otros Centros de Personas Mayores, del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, habiendo llevado a cabo las obras de construcción de una nueva Residencia de Personas Mayores en la citada localidad de Oña, cuya edificación sustituye al Antiguo Complejo.

Ello ha dado lugar a la necesidad de valoración y adecuación de la diversa tipología de los usuarios y la del propio centro, con el consiguiente traslado de residentes entre ambos centros, así como incluso al traslado de determinados residentes a otros centros más adecuados a sus necesidades.

SEGUNDO.- Igualmente, existe un grupo heterogéneo de residentes –que inicialmente era de un total de 34, siendo en la actualidad de 11 tras algún fallecimiento, traslado a otro centro, o por no reunir el requisito de edad para la atención ocupacional -, que tienen un denominador común: no alcanzan los 65 años de edad, están diagnosticados de Retraso Mental en varios grados, con patologías o estigmas asociados, dependientes que requieren por tanto de cuidados y atención directa permanente, planteando necesidades específicas más cercanas a su patología psiquiátrica, tal y como se refleja en el Informe emitido en fecha 13 de Enero de 2010 por el Director Médico del Complejo “San Salvador” de Oña.

La relación actual del grupo de 11 residentes referenciados se recoge en Informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 3 de Mayo de 2011.

TERCERO.- A los efectos de poder prestar una atención adecuada a este grupo de residentes, que resulta incompatible con la tipología y estructura del nuevo Centro Residencial “San Salvador” de Oña y con las competencias que en materia de Servicios Sociales ostenta esta entidad provincial como entidad local que es, se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales, la reubicación de estos enfermos en alguno de los centros especializados para personas con retraso mental de que pueda disponer, dadas sus competencias en esta materia, sin que hasta la fecha se haya dado una solución al problema por parte de la Junta de Castilla y León.

CUARTO.- La Fundación Aspanias Burgos es una entidad sin ánimo de lucro que se dedica a la gestión de los servicios de atención a las personas con discapacidad intelectual, y que viene colaborando desde hace varios años con esta entidad provincial en la prestación de servicios a aquellos usuarios con discapacidad intelectual procedentes de municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes.

La Fundación Aspanias Burgos, dispone de centros residenciales, viviendas tuteladas, atención ocupacional..., y en definitiva, de los recursos personales y materiales adecuados a la atención específica del colectivo al que van dirigidos, que hacen que dicha entidad sea la más adecuada para la atención integral y continuada que requiere el colectivo de residentes procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña al que se ha hecho referencia.

QUINTO.- Una vez revisados los expedientes de dichos usuarios, consultados los familiares de referencia de cada uno de los 11 residentes, que han mostrado su conformidad, y tras las oportunas gestiones llevadas a cabo con la FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, ésta ha puesto a disposición de los citados residentes una vivienda-hogar con capacidad para un total de 10 plazas, ubicada en Burgos, C/ Cortes, 18, así como de 1 plaza de las características requeridas en el Centro de su titularidad, sito en Burgos, Fuentecillas.

SEXTO.- En virtud de lo anterior, se entiende procedente la suscripción con dicha entidad de un Convenio de Colaboración en el que se regule el ingreso y ocupación de plazas por los 11 residentes del antiguo Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, así como la atención precisa de los mismos, incluyendo los compromisos de cada una de las partes, y la financiación necesaria para cubrir los gastos que de ello se derivaren, en función del coste que dichas plazas suponen para esta entidad provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ordenar el inicio del procedimiento para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención integral del colectivo de 11 usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, ordenando en consecuencia la redacción del citado Convenio, así como la emisión de cuantos informes sean necesarios a los efectos indicados.

Segundo.- Se efectúe la consignación presupuestaria necesaria a favor de la entidad beneficiaria, en función del coste de la atención de citados residentes de esta entidad provincial, antes de la adopción del acuerdo de aprobación correspondiente.

Tercero.- Reiterar de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades los pedimentos efectuados por escritos del Ilmo. Sr. Presidente, de fechas 20 de septiembre y 26 de noviembre de 2010, respectivamente, interesando la necesidad de reubicación de estos once enfermos en alguno de los Centros especializados para deficientes que la Junta de Castilla y León tiene a tal efecto en esta Comunidad Autónoma, adaptados a su grado de dependencia, ya que si todos ellos tienen un nexo común en su diagnóstico psiquiátrico, bastantes cursan además una patología dual psicótica, conductual, etc., acompañada con estigmas físico y/o neurológicos.

Cuarto.- Solicitar de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, atienda, en todo caso, la financiación de los gastos asistenciales de los once enfermos.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera reunión que celebre la Comisión de Bienestar Social para su conocimiento.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Aspanias Burgos.

31.- APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 28 de abril de 2011, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- La Diputación Provincial, mediante los Equipos de CEAS y a lo largo de los años, viene realizando programación de actividades que se desarrollan en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas,...etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la planificación regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Las actividades programadas por los CEAS de la zona se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, del presupuesto, etc.

TERCERO.- A lo largo del año 2011 los proyectos que hasta la fecha se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS son los siguientes:

CEAS BRIVIESCA

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DE DROGAS, GUARDERIA NIÑOS GRUPO DE PREVENCIÓN PARA MADRES Y PADRES. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Enero-Mayo y Sep-Dic	356,32
PLAN DE DROGAS, CURSO RELAJACION Y OTRAS TECNICAS PARA ENCONTRARSE MEJOR. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Enero-Junio y Oct-Dic	2.009,92
PLAN DE DROGAS, TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Marzo-Mayo	1.186,80
PLAN DE DROGAS, CAMPAÑA DE PREVENCIÓN. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Abril-Junio y Sep-Dic	748,28
TOTAL			4.301,32

CEAS BURGOS RURAL NORTE

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, GRUPO DE PREVENCIÓN. IBEAS JUARROS	IBEAS JUARROS	Enero-Junio y Oct-Dic	896,00
PLAN DROGAS, TECNICAS Y HABITOS DE ESTUDIO. QUINTANADUEÑAS	QUINTANADUEÑAS	Febrero-Mayo	418,24
TOTAL			1.314,24

CEAS BURGOS RURAL SUR

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, CURSOS DE PSICOLOGIA POSITIVA EN FUENTES BLANCAS. ESTEPAR	ESTEPAR	Enero-Abril	980,00
PLAN DROGAS, CURSOS PREVENCIÓN DE ADICCIONES A NUEVAS TECNOLOGIAS. VILLAGONZALO PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	Marzo-Mayo	504,00
PLAN DROGAS, CURSOS PREVENCIÓN DE ADICCIONES A NUEVAS TECNOLOGIAS. VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA BURGOS	Febrero-Marzo	504,00
TOTAL			1.988,00

CEAS LERMA

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, TECNICAS DE ESTUDIO. LERMA	LERMA	Febrero-Abril	863,04
PLAN DROGAS, TALLER DE APOYO AL ESTUDIO. LERMA	LERMA	Marzo-Mayo	925,60
PLAN DROGAS, TALLER DE AJEDREZ. LERMA	LERMA	Abril-Mayo	416,52
PLAN DROGAS, OCIO INFANTIL Y SALUD. CILLERUELO ABAJO	CILLERUELO ABAJO	Julio-Agosto	1.200,00
PLAN DROGAS, OCIO INFANTIL Y SALUD. VILLAMAYOR MONTES	VILAMAYOR MONTES	Julio-Agosto	594,84
TOTAL			4.000,00

CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, ANIMACION JUVENIL, OCIO ALTERNATIVO, PREVENCIÓN FAMILIAR, PREVENCIÓN JUVENIL, CURSOS PSICOLOGIA, DEJAR DE FUMAR Y REHABILITACIÓN ALCOHOLICOS (MELGAR Y CASTROJERIZ). MELGAR	MELGAR FERNAMENTAL	Todo el año	3.600,00
TOTAL			3.600,00

CEAS OÑA

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DE DROGAS, GUARDERIA NIÑOS GRUPO DE PREVENCIÓN PARA MADRES Y PADRES. OÑA	OÑA	Enero-Mayo y Sept-Dic	1.188,00
PLAN DE DROGAS, APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LOS FINES DE SEMANA. OÑA	OÑA	Enero-Diciembre	71,70
PLAN DE DROGAS, TALLER PERCUSION CORPORAL. OÑA	OÑA	Enero-Junio y Oct-Dic	2.290,20
PLAN DE DROGAS, VI CAMPAMENTO DE VERANO "DIVEROÑA". OÑA	OÑA	Julio	575,50
PLAN DE DROGAS, TALLER ELABORACION DE CORTOMETRAJES. OÑA	OÑA	Septiembre-Noviembre	1.062,60
TOTAL			5.188,00

CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, FRONTENIS. QUINTANAR SIERRA	QUINTANAR SIERRA	Sep-Dic	450,00
PLAN DROGAS, MARATON FRONTENIS. QUINTANAR SIERRA	QUINTANAR SIERRA	Diciembre	780,00
PLAN DROGA, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. QUINTANAR SIERRA	QUINTANAR SIERRA	Todo el año	132,00
PLAN DROGAS, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. REGUMIEL SIERRA	REGUMIEL SIERRA	Todo el año	136,00
PLAN DROGAS, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. CANICOSA SIERRA	CANICOSA SIERRA	Todo el año	132,00
PLAN DROGAS, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. PALACIOS SIERRA	PALACIOS SIERRA	Todo el año	132,00
PLAN DROGAS, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. VILVIESTRE PINAR	VILVIESTRE PINAR	Todo el año	132,00
PLAN DROGAS, TALLER TEATRO JUVENIL. PALACIOS SIERRA	PALACIOS SIERRA	Enero-Mayo y Oct-Dic	303,00
PLAN DROGAS, TALLER TEATRO JUVENIL. QUINTANAR SIERRA	QUINTANAR SIERRA	Enero-Mayo y Oct-Dic	304,00
PLAN DROGAS, REFUERZO EDUCATIVO. QUINTANAR SIERRA	QUINTANAR SIERRA	Enero-Mayo y Oct-Dic	700,00
PLAN DROGAS, FERIA ARTESANIA. QUINTANAR SIERRA	QUINTANAR SIERRA	Octubre-Diciembre	299,00
TOTAL			3.500,00

CEAS ROA

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DE DROGAS, CURSO ESTRÉS Y RELAJACION. HOYALES ROA	HOYALES ROA	Abril-Junio	617,92
PLAN DE DROGAS, TALLERES EXPRESION ARTISTICA-TEATRO. LA HORRA	LA HORRA	Abril-Juio	791,40
PLAN DE DROGAS, TALLERES INTELIGENCIA EMOCIONAL CON INFANCIA. TORTOLES	TORTOLES ESGUEVA	Abril-Junio	867,52
PLAN DE DROGAS, TALLERES INTELIGENCIA EMOCIONAL CON INFANCIA. GUMIEL MERCADO	GUMIEL MERCADO	Abril-Junio	925,28
PLAN DE DROGAS, TALLERES INTELIGENCIA EMOCIONAL CON INFANCIA. SOTILLO RIBERA	SOTILLO RIBERA	Abril	238,40
TOTAL			3.440,52

CEAS SALAS DE LOS INFANTES

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DE DROGAS, ENCUENTROS FORMATIVOS DE FAMILIA. SALAS	SALAS INFANTES	Febrero-Mayo	1.700,00
PLAN DE DROGAS, TALLER PREVENCIÓN ADICCIONES A LAS NNTT, SESIONES PADRES. SALAS	SALAS INFANTES	Abril	280,00
PLAN DE DROGAS, TALLER PREVENCIÓN ADICCIONES A LAS NNTT, SESIONES JOVENES. SALAS	SALAS INFANTES	Abril o Mayo	350,00
PLAN DE DROGAS, TALLER TÉCNICAS DE ESTUDIO. SALAS	SALAS INFANTES	Sept-Dic	350,00
PLAN DE DROGAS, TALLER BATUKA. SALAS	SALAS INFANTES	Marzo-Mayo	700,00
PLAN DE DROGAS, CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO (SALAS Y HONTORIA). SALAS	SALAS INFANTES	Julio-Agosto	545,00
PLAN DROGAS, TALLER "CREAMOS JUNTOS" (HONTORIA). SALAS	SALAS INFANTES	Enero-Junio	425,00
PLAN DE DROGAS, EXCURSION A BURGOS (SALAS Y HONTORIA) SALAS	SALAS INFANTES	Julio	600,00
TOTAL			4.950,00

CEAS VILLADIEGO

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PLAN DROGAS, ESCUELA PADRES, GUARDERIA. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Curso escolar	165,00
PLAN DROGAS, TALLER H.S. Y COMUNICACIÓN. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Noviembre	270,00
PLAN DROGAS, TALLER RECICLADO PAPEL. SASAMON	SASAMON	Abril	190,00
PLAN DROGAS, TALLER BAILE. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Enero-Marzo	140,00
PLAN DROGAS, TALLER BAILE. SASAMON	SASAMON	Enero-Marzo	140,00
PLAN DROGAS, TALLER CERAMICA. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Abril	250,00
PLAN DROGAS, TALLER GRAFITTY. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Abril	280,00
PLAN DROGAS, TALLER TEATRO. SASAMON	SASAMON	Febrero-Abril	490,00
PLAN DROGAS, TALLER DIBUJO. SASAMON	SASAMON	Febrero-Abril	490,00
PLAN DROGAS, CAMPEONATO PAINTBALL (VILLAEDON). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Abril	180,00
PLAN DROGAS, TALLER PINTURA CAMISETAS. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Marzo	180,00
TOTAL			2.775,00

CEAS VILLARCAYO

PROYECTO/ACTIVIDADES PLAN DE DROGAS	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
AULAS DE APOYO EXTRAESCOLAR EN PEDROSA VALDEPORRES. MDAD. VALDEPORRES	MDAD. VALDEPORRES	Febrero-Julio	937,16
GRUPO DE PREVENCIÓN . MDAD. VALDEPORRES	MDAD. VALDEPORRES	Enero-Junio y Oct-Dic.	446,00
TALLER DE CRECIMIENTO PERSONAL PARA FAMILIAS. VILLARCAYO	VILLARCAYO	Febrero-Junio	1.969,91
PLAN DROGAS, "INTELIGENTE ENTRE LA GENTE". VILLARCAYO	VILLARCAYO	Febrero-Junio y Oct-Dic	856,00
TOTAL			4.209,07

TOTAL CEAS39.266,15

CEAS ARANDA RURAL

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
EDUCAR EN FAMILIA, FORMACION DE PADRES E INTEGRACION DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIALES. MILAGROS	MILAGROS	Febrero-Abril	743,00
INTEGRACION COLECTIVO 3ª EDAD TALLERES DE PREVENCIÓN E INTEGRACION. CASTRILLO VEGA	CASTRILLO VEGA	Marzo-Junio y Oct-Dic	779,00
INTEGRACION COLECTIVO 3ª EDAD TALLERES DE PREVENCIÓN E INTEGRACION. FRESNILLO DUEÑAS	FRESNILLO DUEÑAS	Abril-Junio	270,00
INTEGRACION COLECTIVO 3ª EDAD TALLERES DE PREVENCIÓN E INTEGRACION. MILAGROS	MILAGROS	Abril-Junio	270,00
INTEGRACION COLECTIVO 3ª EDAD TALLERES DE PREVENCIÓN E INTEGRACION. VILLANUEVA GUMIEL	VILLANUEVA GUMIEL	Abril-Junio	270,00
TOTAL			2.332,00

CEAS BELORADO

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CONSTRUYENDO MI FUTURO, REUNIONES Y ACTIVIDADES LUDICAS. BELORADO	BELORADO	Marzo-Diciembre	2.060,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES, REUNIONES, CURSO GESTION, JORNADAS FORMACION, TALLERES FORMATIVOS, CURSOS BAILE, NAVIDIVER, JORNADA CONVIVENCIA, CHARLAS UNIVERSIDAD EXPERIENCIA, ENCUENTROS COMARCALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y APOYO A TALLERES (BELORADO, FRESNEDA SIERRA, CEREZO RIO TIRON Y PRADOLUENGO). BELORADO	BELORADO	Abril-Diciembre	3.000,00
TOTAL			5.060,00

CEAS BRIVIESCA

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CRECER FELICES EN FAMILIA. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Enero-Junio	3.267,12
EDUCACION EN LA IGUALDAD, SESIONES CON LAS CLASES DE 5º Y 6º DE EDUCACION PRIMARIA. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Oct-Nov	1.600,00
EDUCACION EN LA IGUALDAD, CHARLA INFORMATIVA SOBRE LOS TEMAS TRABAJADOS EN LAS SESIONES DE EDUCAR EN LA IGUALDAD. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Noviembre	60,00
EDUCACION EN LA IGUALDAD, ACTUACION TEATRAL. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Noviembre	826,00
INCLUSION SOCIAL, CURSO FORMACION TEORICO-PRACTICO. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Junio-Julio	1.050,00
INCLUSION SOCIAL, FORMACION MEDIANTE UTILIZACION DE LOS HUERTOS DE OCIO. BRIVIESCA	BRIVIESCA	Septiembre-Noviembre	1.863,42
DINAMIZACION RURAL, GIMNASIA MANTENIMIENTO. MONASTERIO RODILLA	MONASTERIO RODILLA	Enero-Mayo y Nov-Dic	704,84
DINAMIZACION RURAL, PILATES. ROJAS	ROJAS	Enero-Feb y Nov-Dic	457,84
DINAMIZACION RURAL, TALLERES EDUCATIVOS. ROJAS	ROJAS	Marzo-Mayo	541,68
DINAMIZACION RURAL, TALLER PINTURA. QUINTANILLA SAN GARCIA	QUINTANILLA SAN GARCIA	Enero-Mayo y Nov-Dic	524,56
DINAMIZACION RURAL, TALLER POMADA CALENDULA (MONASTERIO RODILLA). BRIVIESCA	BRIVIESCA	Marzo	90,55
DINAMIZACION RURAL, TALLER POMADA CALENDULA (ROJAS). BRIVIESCA	BRIVIESCA	Marzo	90,55
DINAMIZACION RURAL, TALLER POMADA CALENDULA (QUINTANILLA SAN GARCIA). BRIVIESCA	BRIVIESCA	Marzo	90,55
DINAMIZACION RURAL, DIA DE CONVIVENCIA (OÑA). BRIVIESCA	BRIVIESCA	Enero-Mayo	1.100,00
TOTAL			12.267,11

CEAS BURGOS RURAL NORTE

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
EDUCAR EN FAMILIA, GRUPO CONTINUIDAD VI (SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA). VALLE DE SANTIBAÑEZ	VALLE SANTIBAÑEZ	Febrero-Marzo	782,88
EDUCAR PARA LA IGUALDAD (CURSOS INTELIGENCIA EMOCIONAL, CONECTANDO CON LAS ENERGIAS POSITIVAS, EDUCANDO EN LA IGUALDAD, TALLER MAQUILLAJE, TALLER MASAJES). IBEAS JUARROS	IBEAS JUARROS	Marzo y Noviembre	613,25
EDUCAR PARA LA IGUALDAD, TALLER PROMOCION IGUALDAD OPORTUNIDADES Y PREVENCION VIOLENCIA. QUINTANAORTUÑO	QUINTANAORTUÑO	Abril	65,00
TALLERES PREVENCION DEPENDENCIA (QUINTANILLA SOBRESIERRA). MDAD. RIO UBIERNA	MDAD. RIO UBIERNA	Marzo-Mayo	301,88
PREVENCION DEPENDENCIA PERSONAS MAYORES. CARDEÑUELA RIOPICO	CARDEÑUELA RIOPICO	Mayo-Junio	129,50

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PREVENCION DEPENDENCIA PERSONAS MAYORES, TALLERES PREVENCION DEPENDENCIA (SOTOPALACIOS). MDAD. RIO UBIERNA	MDAD. RIO UBIERNA	Abril y Mayo	125,71
PROMOCION CONVIVENCIA, DESARROLLO PERSONAL. MONTORIO	MONTORIO	Enero-Mayo	935,00
PROMOCION CONVIVENCIA, AEROBIC. ATAPUERCA	ATAPUERCA	Enero-Mayo	300,00
PROMOCION CONVIVENCIA, POTENCIACION VALORES PERSONALES. VILLAYERNO MORQUILLAS	VILLAYERNO MORQUILLAS	Enero-Abril	527,50
PROMOCION CONVIVENCIA, AEROBIC. SOTRAGERO	SOTRAGERO	Enero-Mayo	750,00
PROMOCION CONVIVENCIA, CURSO MIMBRE. CUEVA DE JUARROS	CUEVA JUARROS	Enero-Mayo	350,00
PROMOCION CONVIVENCIA, ACTIVIDADES CON MENORES. SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	Enero-Mayo	1.150,00
PROMOCION CONVIVENCIA, CURSO RESTAURACION. RUBENA	RUBENA	Enero-Mayo	623,00
COORDINACION LOCAL, CURSOS PILATES, PATCHWORD, AEROBIC, ACTIVIDADES CON MENORES, BAILE MODERNO (SOTOPALACIOS). MDAD. RIO UBIERNA	MDAD. RIO UBIERNA	Enero-Abril	1.271,63
TOTAL			7.925,35

CEAS BURGOS RURAL SUR

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
ANIMACION SOCIOCOMUNITARIA CON MAYORES, TALLER PSICOMOTRICIDAD EN VILLAFUERTES. VILLANGOMEZ	VILLANGOMEZ	Enero-Abril	404,77
ANIMACION SOCIOCOMUNITARIA CON MAYORES, TALLER PSICOMOTRICIDAD. SARRACIN	SARRACIN	Enero-Abril	465,01
ANIMACION SOCIOCOMUNITARIA CON MAYORES, TERAPIAS CORPORALES. MODUBAR EMPAREDADA	MODUBAR EMPAREDADA	Febrero-Abril	383,49
ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS, MULTIJUEGOS. MODUBAR EMPAREDADA	MODUBAR EMPAREDADA	Enero-Abril	665,28
ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS, MULTIJUEGOS. VILLANUEVA ARGANO	VILLANUEVA ARGANO	Enero-Abril	417,15
ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS, MULTIJUEGOS. COGOLLOS	COGOLLOS	Enero-Abril	714,50
ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS, MULTIJUEGOS. CARCEDO BURGOS	CARCEDO BURGOS	Enero-Abril	887,94
CAMPAMENTOS RURALES (CANIZAR ARGANO). ISAR	ISAR	Agosto	465,26
CAMPAMENTOS RURALES. CARCEDO BURGOS	CARCEDO BURGOS	Agosto	289,24
CAMPAMENTOS RURALES. CAVIA	CAVIA	Julio	244,73
CAMPAMENTOS RURALES. CAYUELA	CAYUELA	Agosto	285,40
CAMPAMENTOS RURALES. COGOLLOS	COGOLLOS	Agosto	540,08
CAMPAMENTOS RURALES (HORMAZA). ESTEPAR	ESTEPAR	Agosto	279,29
CAMPAMENTOS RURALES (HUMIENTA). REVILLARRUZ	REVILLARRUZ	Julio	251,64
CAMPAMENTOS RURALES. ISAR	ISAR	Agosto	563,12

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CAMPAMENTOS RURALES (MAZUELO MUÑO). ESTEPAR	ESTEPAR	Julio	258,55
CAMPAMENTOS RURALES. MODUBAR EMPAREDADA	MODUBAR EMPAREDADA	Julio-Agosto	1.508,21
CAMPAMENTOS RURALES (QUINTANILLA SOM.). ESTEPAR	ESTEPAR	Agosto	543,92
CAMPAMENTOS RURALES. RABE CALZADAS	RABE CALZADAS	Julio	524,72
CAMPAMENTOS RURALES. REVILLARRUZ	REVILLARRUZ	Agosto	304,60
CAMPAMENTOS RURALES. TARDAJOS	TARDAJOS	Julio	497,87
CAMPAMENTOS RURALES. VALDORROS	VALDORROS	Julio-Agosto	767,56
CAMPAMENTOS RURALES (VILLACIENZO). VILLALBILLA BURGOS	VILLALBILLA BURGOS	Julio	189,43
CAMPAMENTOS RURALES. VILLAGONZALO PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	Julio	1.684,00
CAMPAMENTOS RURALES (VILLAGUTIERREZ). ESTEPAR	ESTEPAR	Agosto	563,12
CAMPAMENTOS RURALES. VILLALBILLA BURGOS	VILLALBILLA BURGOS	Julio	849,82
CAMPAMENTOS RURALES. VILLANUEVA ARGÑO	VILLANUEVA ARGÑO	Julio-Agosto	774,86
CAMPAMENTOS RURALES. VILLARIEZO	VILLARIEZO	Julio-Agosto	660,39
TOTAL			15.983,95

CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
FORMACION CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES, CURSOS FORMATIVOS. ESPINOSA MONTEROS	ESPINOSA MONTEROS	Mayo	849,60
ACTIVIDADES, FORMACION Y OCIO Y TIEMPO LIBRE, TALLERES INGLES, MANUALIDADES, TEATRO, COCINA Y YOGA. ESPINOSA MONTEROS	ESPINOSA MONTEROS	Enero-Mayo	1.300,00
TOTAL			2.149,60

CEAS HUERTA DE REY

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
APOYO A CUIDADORES, TALLER YOGA, REUNIONES GRUPO AUTOAYUDA Y CHARLAS SOBRE RECURSO (HUERTA Y ARAUZOMIEL). HUERTA REY	HUERTA REY	Febrero-Mayo	1.200,00
PROMOCION INFANTIL Y JUVENIL, OCIO Y TIEMPO LIBRE, TALLER RELAJACION Y JUEGOS CORPORALES. HUERTA REY	HUERTA REY	Febrero-Mayo	480,00

PROMOCION INFANTIL Y JUVENIL: UN NIÑO UN LIBRO, CUENTACUENTOS, ANIMACION LECTURA, LECTURA COMPARTIDA DE LIBROS, DONAR LIBRO A CADA PARTICIPANTE, MRCADILLO LIBRO 2ª MANO (HUERTA, CLAERUEGA, BAÑOS VALDEARADOS, Y ARAUZO MIEL). HUERTA REY	HUERTA REY	Abril	813,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER RELAJACION (BAÑOS VALDEARADOS). HUERTA REY	HUERTA REY	Febrero-Mayo	540,00
TOTAL			3.033,00

CEAS LERMA

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
APOYO A CUIDADORES, TALLER CUIDADOS SALUD DE CUIDADORES. LERMA	LERMA	Mayo	180,00
APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL, TALLER FRENAR DETERIORO COGNITIVO ENFERMOS CON DEMENCIA. LERMA	LERMA	Abril-Junio	1.020,00
EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER SEXUALIDAD. LERMA	LERMA	Marzo	248,10
EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER GESTION DE EMOCIONES. LERMA	LERMA	Mayo	526,40
EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER GESTION DE EMOCIONES. VILLAFRUELA	VILLAFRUELA	Mayo	585,08
EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER IGUALDAD DE ROLES. CILLERUELO ABAJO	CILLERUELO ABAJO	Noviembre	327,82
EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER IGUALDAD DE ROLES. LERMA	LERMA	Noviembre	315,60
INCLUSION SOCIAL, TALLER DE COACHING. LERMA	LERMA	Mayo-Julio	1.250,15
INCLUSION SOCIAL, TALLER EXPRESION CORPORAL PARA DISCAPACITADOS. LERMA	LERMA	Enero-Junio	810,00
PREVENCION DETERIORO COGNITIVO, TALLER SALUD. BAHABON ESGUEVA	BAHABON ESGUEVA	Mayo	602,80
PREVENCION DETERIORO COGNITIVO, TALLER SALUD. CIRUELOS CERVERA	CIRUELOS CERVERA	Mayo	697,84
PREVENCION DETERIORO COGNITIVO, TALLER SALUD. CILLERUELO ABAJO	CILLERUELO ABAJO	Mayo	595,20
PREVENCION DETERIORO COGNITIVO, TALLER SALUD. VILLAFRUELA	VILLAFRUELA	Octubre	595,20
PREVENCION DETERIORO COGNITIVO, TALLER INTERNET. CEBRECO	CEBRECO	Abril	575,20
FOMENTO DE LA PARTICIPACION, TALLER ARBOLES Y PLANTAS MEDICINALES. CILLERUELO ABAJO	CILLERUELO ABAJO	Mayo	280,56
FOMENTO DE LA PARTICIPACION, TALLER ARBOLES Y PLANTAS MEDICINALES. PINILLA TRASMONTA	PINILLA TRASMONTA	Mayo	318,92
FOMENTO DE LA PARTICIPACION, TALLER ARBOLES Y PLANTAS MEDICINALES. MECERREYES	MECERREYES	Mayo	240,64
PROMOCION MUJER, TALLER AUTOIMAGEN. LERMA	LERMA	Septiembre	419,28
PROMOCION MUJER, TALLER AUTOIMAGEN. QUINTANILLA AGUA	QUINTANILLA AGUA	Junio	434,48
PROMOCION MUJER, TERTULIAS ACTUALIDAD. LERMA	LERMA	Octubre	50,00

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PROMOCION MUJER, TERTULIAS ACTUALIDAD. QUINTANILLA AGUA	QUINTANILLA AGUA	Octubre	96,24
TOTAL			10.169,51

CEAS MELGAR DE FERNAMENTAL

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
EDUCAR EN FAMILIA, GRUPO CONTINUIDAD I Y GRUPO CRECER FELICES EN FAMILIA (CASTROJERIZ Y MELGAR). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Febrero-Abril y Sept-Dic	2.000,00
IGUALDAD OPORTUNIDADES ACTIVIDADES LUDICO-FORMATIVO Y SENSIBILIZACION SOCIAL, ACTIVIDADES CON ASOCIACIONES DE LA ZONA Y ACTIVIDADES EN EL IES DE MELGAR (MELGAR Y CASTROJERIZ). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Todo el año	2.200,00
PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO, ACTIVIDADES CONCIENCIACION Y SENSIBILIZACION EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO (MELGAR Y CASTROJERIZ). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Noviembre	400,00
INSERCIÓN COLECTIVOS EN DIFICULTAD SOCIAL, FACILITAR ACCESO A EMPLEO, ALFABETIZACION, ORGANIZACIÓN DOMESTICA, ABSENTISMO ESCOLAR DE LOS MENORES Y PROMOCION DE LA SALUD (MELGAR). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Enero-Mayo	3.000,00
PROMOCION ENVEJECIMIENTO ACTIVO, TALLERES MEMORIA, HABILIDADES SOCIALES, CUIDADO Y BIENESTAR PERSONAL, TALLER VIVIR EN POSITIVO (MELGAR, CASTROJERIZ, PEDROSA Y VILLASILOS). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Febrero-Mayo y Oct-Dic	2.132,00
PROMOCION MUJER, ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL ENCUENTRO Y LA RELACION, COMPARTIR ESPACIOS COMUNES Y APRENDIZAJE Y MEJORA DEL BIENESTAR (MELGAR, CASTROJERIZ Y ARENILLAS RIOPISUERGA). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Enero-Junio y Oct-Dic	2.750,00
APOYO A LA CONCILIACION FAMILIAR, TALLER COCINA DIVERTIDA (MELGAR), TALLER JUEGOS TRADICIONALES (MELGAR), TALLER APOYO AL ESTUDIO(CASTROJERIZ) Y TALLER TEATRO(CASTROJERIZ). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Curso escolar y verano	900,00
DINAMIZACION RURAL, ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE, CULTURALES, ESTIMULACION CAPACIDADES PERSONALES, Y AQUELLAS QUE FAVOREZCAN EL ENCUENTRO Y LA RELACION (LOCALIDADES ZONA NORTE Y ZONA SUR). CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	Abril-Mayo	1.600,00
TOTAL			14.982,00

CEAS MIRANDA RURAL

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
APOYO MUJER RURAL, CONCURSO PINTURA, CONVIVENCIA MUJERES, DIA MUJER RURAL, TALLERES IGUALDAD. CONDADO TREVIÑO	CONDADO TREVIÑO	Febrero-Octubre	2.100,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO, ACTIVIDAD DE CAPTACION GRAFITI. CONDADO TREVIÑO	CONDADO TREVIÑO	Abril	1.500,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO, 16 SESIONES. CONDADO TREVIÑO	CONDADO TREVIÑO	Abril-Diciembre	960,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO, 8 TALLERES. CONDADO TREVIÑO	CONDADO TREVIÑO	Abril-Diciembre	1.600,00
TOTAL			6.160,00

CEAS OÑA

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
EDUCAR EN LA IGUALDAD, SESIONES CON 5º Y 6º DE EDUCACION PRIMARIA. OÑA	OÑA	Octubre-Noviembre	544,48
EDUCAR EN LA IGUALDAD, CHARLA INFORMATIVA SOBRE TEMAS TRABAJADOS CON SUS HIJOS. OÑA	OÑA	Noviembre	60,00
EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER COCINA PARA HOMBRES. OÑA	OÑA	Octubre-Noviembre	921,44
EDUCAR EN LA IGUALDAD, TALLER REPARACOINES EN EL HOGAR PARA MUJERES. OÑA	OÑA	Noviembre-Diciembre	912,46
EDUCAR EN LA IGUALDAD, ACTUACION TEATRAL "TODAS SOMOS COMPAÑEROS". OÑA	OÑA	Noviembre	800,00
DINAMIZACION RURAL, CURSO MANUALIDADES Y MIMBRE. OÑA	OÑA	Enero-Mayo y Nov-Dic	795,12
DINAMIZACION RURAL, TALLER JABON DE TOCADOR. OÑA	OÑA	Marzo	99,68
DINAMIZACION RURAL, CURSO MANUALIDADES Y MIMBRE. QUINTANAELEZ	QUINTANAELEZ	Enero-Febrero y Nov-Dic	487,84
DINAMIZACION RURAL, TALLER DE COSMETICA NATURAL (QUINTANAELEZ). OÑA	OÑA	Marzo	99,68
DINAMIZACION RURAL, CURSO MANUALIDADES. LENCES	LENCEBUREBA	Enero-Febrero y Nov-Dic	487,84
DINAMIZACION RURAL, TALLER DE POMADA DE CALENDULA (LENCEBUREBA). OÑA	OÑA	Marzo	99,68
DINAMIZACION RURAL, CURSO AEROBIC. SALAS BUREBA	SALAS BUREBA	Enero-Mayo y Nov-Dic	524,28
DINAMIZACION RURAL, TALLER DE POMADA DE CALENDULA (SALAS BUREBA). OÑA	OÑA	Marzo	99,68
DINAMIZACION RURAL, CURSO BAILES SALON. POZA SAL	POZA SAL	Enero-Febrero y Nov-Dic	195,00
DINAMIZACION RURAL, TALLER JABON TOCADOR (POZA SAL). OÑA	OÑA	Marzo	99,68
DINAMIZACION RURAL, DIA DE CONVIVENCIA. OÑA	OÑA	Mayo	1.100,00
TOTAL			7.326,86

CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PROMOCION MUJER, TALLERES FORMATIVOS. QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Todo el año	473,50
PROMOCION MUJER, TALLERES FORMATIVOS. NEILA	NEILA	Todo el año	473,50
PROMOCION MUJER, TALLERES FORMATIVOS. CANICOSA	CANICOSA SIERRA	Todo el año	235,00
PROMOCION MUJER, TALLERES FORMATIVOS. PALACIOS	PALACIOS SIERRA	Todo el año	150,00
PROMOCION MUJER, TALLERES FORMATIVOS. REGUMIEL	REGUMIEL SIERRA	Todo el año	56,00
PROMOCION MUJER, TALLERES FORMATIVOS. VILVIESTRE	VILVIESTRE PINAR	Todo el año	61,00
PROMOCION MUJER, JORNADAS INFORMATIVAS DE SENSIBILIZACION CELEBRACION FECHAS ESPECIALES (MANCOMUNIDAD). CANICOSA	CANICOSA SIERRA	Todo el año	200,00
DINAMIZACION INFANTIL, TALLERES FORMATIVOS. QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Todo el año	185,00
DINAMIZACION INFANTIL, ANIMACION A LA LECTURA. CANICOSA	CANICOSA SIERRA	Enero-Mayo y Oct-Dic	300,00
DINAMIZACION INFANTIL, ANIMACION A LA LECTURA. PALACIOS	PALACIOS SIERRA	Enero-Mayo y Oct-Dic	395,00
DINAMIZACION INFANTIL, TALLER TEATRO. QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Enero-Mayo y Oct-Dic	1.535,00
DINAMIZACION INFANTIL, TALLER DIVERVIERNES. VILVIESTRE	VILVIESTRE PINAR	Enero-Mayo y Oct-Dic	645,00
DINAMIZACION INFANTIL, EXCURSION FIN CURSO. QUINTANAR SIERRA	QUINTANAR SIERRA	Mayo	729,84
DINAMIZACION INFANTIL, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. CANICOSA	CANICOSA SIERRA	Todo el año	129,00
DINAMIZACION INFANTIL, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Todo el año	129,00
DINAMIZACION INFANTIL, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. PALACIOS	PALACIOS SIERRA	Todo el año	129,00
DINAMIZACION INFANTIL, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. REGUMIEL	REGUMIEL SIERRA	Todo el año	590,00
DINAMIZACION INFANTIL, TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE. VILVIESTRE	VILVIESTRE PINAR	Todo el año	132,00
DINAMIZACION INFANTIL, APOYO ESCOLAR. QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Octubre-Diciembre	470,00
ACTIVIDADES INTERGENERACIONALES (MANCOMUNIDAD). QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Todo el año	500,00
TALLERES DE ESTIMULACION Y MANTENIMIENTO COGNITIVO QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Enero-Marzo y Oct-Dic	831,00
TALLERES DE ESTIMULACION Y MANTENIMIENTO COGNITIVO. PALACIOS	PALACIOS SIERRA	Enero-Marzo y Oct-Dic	165,00
TALLERES DE ESTIMULACION Y MANTENIMIENTO COGNITIVO. VILVIESTRE	VILVIESTRE PINAR	Enero-Marzo y Oct-Dic	464,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO.QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Enero-Julio y Sept-Dic.	4.840,00
DINAMIZACION SOCIO-COMUNITARIA, JORNADAS FORMACION Y SENSIBILIZACION FECHAS ESPECIALES (MANCOMUNIDAD). QUINTANAR	QUINTANAR SIERRA	Todo el año	25,00
TOTAL			13.842,84

CEAS ROA

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CONSTRUYENDO MI FUTURO. TORTOLES ESGUEVA	TORTOLES ESGUEVA	Marzo-Diciembre	6.287,92
TOTAL			6.287,92

CEAS SALAS DE LOS INFANTES

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
ATENCION PERSONAS MAYORES, CHARLA HERENCIAS Y SUCESIONES (HONTORIA Y BARBADILLO). SALAS	SALAS INFANTES	Abril	230,00
ATENCION PERSONAS MAYORES, CONFERENCIA SOBRE TRASTORNOS NEUROLOGICOS. SALAS	SALAS INFANTES	Abril	140,00
ATENCION PERSONAS MAYORES, TALLERES MEMORIA (AHEDO, LA REVILLA, CABEZON SIERRA Y MONCALVILLO). SALAS	SALAS INFANTES	Enero-Mayo y Sept-Oct	2.600,00
ATENCION PERSONAS MAYORES, TALLERES MEMORIA (VALLE VALDELAGUNA). SALAS	SALAS INFANTES	Abril-Mayo	190,00
ATENCION PERSONAS MAYORES, CONFERENCIA DIA MUNDIAL ALZHEIMER. SALAS	SALAS INFANTES	Septiembre	125,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER YOGA (BARBADILLO MERCADO). SALAS	SALAS INFANTES	Febrero-Junio y Sept-Dic	300,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER EXPRESION ARTISTICA -MIMBRE- (HACINAS). SALAS	SALAS INFANTES	Marzo-Mayo	420,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER MIMBRE. SALAS	SALAS INFANTES	Febrero-Mayo	250,00
PROMOCION MUJER RURAL, CHARLA SEMANA CULTURAL. SALAS	SALAS INFANTES	Febrero	141,60
PROMOCION MUJER RURAL, XIII ENCUENTRO DE MUJERES RURALES DE LA SIERRA. SALAS	SALAS INFANTES	Junio	600,00
PROMOCION MUJER, TALLER TEATRO (HONTORIA PINAR). SALAS	SALAS INFANTES		400,00
PROMOCION MUJER RURAL, GESTION EMOCIONAL II (HONTORIA) SALAS	SALAS INFANTES	Mayo	140,00
TOTAL			5.536,60

CEAS SANTA MARIA DEL CAMPO

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
TALLER DE IGUALDAD PARA 4º Y 5º PRIMARIA. PAMPLIEGA	PAMPLIEGA	Noviembre	300,00
TALLER DE RELACIONES EN IGUALDAD PARA 3º Y 6º PRIMARIA. STA. Mª CAMPO	STA. Mª CAMPO	Noviembre	142,40
TALLER GESTION EMOCIONES. PERAL ARLANZA	PERAL ARLANZA	Mayo-Junio	577,60

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PREVENCION DEPENDENCIA, TALLERES CUIDADOS SALUD PARA CUIDADORES. STA. Mª CAMPO	STA. Mª CAMPO	Abril-Junio	636,40
PREVENCION DEPENDENCIA, TALLER TERAPIAS ARTICULARES. STA. Mª CAMPO	STA. Mª CAMPO	Abril-Mayo	363,60
INCLUSION SOCIAL, TALLER DE COACHING. STA.Mª CAMPO	STA. Mª CAMPO	Mayo-Julio	1.600,00
TOTAL			3.620,00

CEAS TRESPADERNE

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
PROMOCION MUJER, TALLERES RISOTERAPIA Y RELAJACION. QUINCOCES YUSO	QUINCOCES YUSO	Marzo	262,60
PROMOCION MUJER, TALLERES RISOTERAPIA Y RELAJACION. TRESPADERNE	TRESPADERNE	Marzo	262,60
PROMOCION MUJER, TALLERES RISOTERAPIA Y RELAJACION. FRIAS	FRIAS	Marzo	525,20
TOTAL			1.050,40

CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
FORMACION DE CUIDADORES, REUNIONES, CHARLAS Y APOYO PSICOSOCIAL (SONCILLO). VALLE VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	Mayo-Noviembre	500,00
FORMACION DE CUIDADORES, REUNIONES, CHARLAS Y APOYO PSICOSOCIAL (SEDANO). VALLE SEDANO	VALLE SEDANO	Mayo-Noviembre	300,00
"LOS SERVICIOS MAS CERCANOS", REUNIONES, CHARLA INTERVENCIONES Y APOYOS SOCIO-ECONOMICOS (VALDEBEZANA, ARIJA Y STA. GADEA). VALLE VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	Marzo-Noviembre	200,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, TALLER MANUALIDADES Y CREACION ARTISTICA (SARGENTES LORA). LA LORA	LA LORA	Marzo-Junio	165,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, MUSICA CORAL (SEDANO). VALLE SEDANO	VALLE SEDANO	Marzo-Mayo y Oct-Dic	1.280,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, MUSICA TRADICIONAL (ESCALADA). VALLE SEDANO	VALLE SEDANO	Marzo-Mayo	100,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, RESTAURACION (DOBRO). LOS ALTOS	LOS ALTOS	Marzo-Mayo	150,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, RESTAURACION (QUINTANAS VALDELUCIO). VALLE VALDELUCIO	VALLE VALDELUCIO	Marzo-Junio	130,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, INFORMATICA (QUINTANAS VALDELUCIO). VALLE VALDELUCIO	VALLE VALDELUCIO	Abril-Mayo	180,00

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, INFORMATICA (SONCILLO). VALLE VALDEBEZANA	VALLE VALDEBEZANA	Abril-Mayo	238,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, PILATES. BASCONCILLOS TOZO	BASCONCILLOS TOZO	Abril-Mayo	200,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, GIMNASIA MANTENIMIENTO. ARIJA	ARIJA	Febrero-Mayo y Oct-Dic	600,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, SHIATSU (ESCALADA). VALLE SEDANO	VALLE SEDANO	Febrero-Abril	169,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES. VALLE SEDANO	VALLE SEDANO	Abril-Mayo	140,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES (QUINTANILLA ESCALDA) VALLE SEDANO	VALLE SEDANO	Abril-Mayo	140,00
ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN EL TIEMPO LIBRE, TALLER JUEGOS DE MESA (ZONAS DE SEDANO Y LA LORA). VALLE SEDANO	VALLE SEDANO	Mayo-Julio	300,00
TOTAL			4.792,00

CEAS VALLE MENA

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
EDUCAR EN FAMILIA, 3 GRUPOS. VILLASANA MENA	VILLASANA MENA	Marzo-Abril y Jun-Dic	4.000,00
INFANCIA Y JUVENTUD, CAMPAÑA DE VERANO 2011 Y JORNADAS DE FORMACION A MONITORES VOLUNTARIOS (VILLASANA DE MENA). VALLE DE MENA	VALLE MENA	Mayo-Julio	4.000,00
ESCUELA DE MAYORES, JORNADAS Y TALLER MEMORIA (NAVA Y OTRAS POR DETERMINAR). VALLE MENA	VALLE MENA	Marzo-Abril	50,00
TOTAL			8.050,00

CEAS VILLADIEGO

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
INCLUSION SOCIAL, HABILIDADES SOCIALES, TECNICAS BUSQUEDA EMPLEO Y APRENDIZAJE IDIOMA. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Mayo-Junio	1.000,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, SENSIBILIZACION Y TALLERES EDUCACION PARA LA IGUALDAD. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Curso escolar	1.000,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD, SENSIBILIZACION Y TALLERES EDUCACION PARA LA IGUALDAD. SASAMON	SASAMON	Curso escolar	600,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES, VI ENCUENTRO DE MUJERES DE LA ZONA CEAS. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Junio	1.273,00

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
COLABORACION CON ASOCIACIONES, TALLER RESOLUCION CONFLICTOS (GUADILLA DE VILLAMAR). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Octubre	270,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES, TALLER MEMORIA (GRIJALBA). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Mayo	225,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES, TALLER COCINA (GRIJALBA). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Mayo	210,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES, TALLER VIDA SALUDABLE (GRIJALBA). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Junio	450,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES, TALLER ABALORIOS (VILLAHIZAN TREVIÑO). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Junio	190,00
COLABORACION CON ASOCIACIONES, TALLER VELAS (CUEVAS AMAYA). SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	Agosto	182,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLERES TAICHI. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Enero-Marzo	260,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLERES TAICHI (AMAYA). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Enero-Marzo	260,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER COCINA. SASAMON	SASAMON	Abril-Mayo	179,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER TIFFANYS. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Febrero-Mayo	200,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER PLANTAS MEDICINALES. SASAMON	SASAMON	Abril-Mayo	114,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER MANUALIDADES (VILLANDIEGO). SASAMON	SASAMON	Julio	60,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER NUTRICION. SASAMON	SASAMON	Marzo	62,00
PROMOCION MUJER RURAL, TALLER PILATES (VILLAHIZAN TREVIÑO). VILLADIEGO	VILLADIEGO	Abril	63,00
PROMOCION MUJER RURAL, MATERIALES. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Enero-Julio	100,00
AULAS PARA MAYORES, TALLER REPOSTERIA (OLMILLOS SASAMON). SASAMON	SASAMON	Abril-Mayo	177,00
AULAS PARA MAYORES, TALLER VIDA SALUDABLE. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Marzo-Mayo	427,00
AULAS PARA MAYORES, TALLER VIDA SALUDABLE. SASAMON	SASAMON	Marzo-Mayo	80,00
AULAS PARA MAYORES, TALLER VIDA SALUDABLE (YUDEGO). SASAMON	SASAMON	Marzo-Mayo	80,00
AULAS PARA MAYORES, TALLER MEMORIA. VILLADIEGO	VILLADIEGO	Febrero-Mayo	200,00
AULAS PARA MAYORES, TALLER MEMORIA. SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	Febrero-Mayo	186,00
AULAS PARA MAYORES, TALLER MANUALIDADES (CASTRILLO MURCIA). SASAMON	SASAMON	Abril-Mayo	50,00
TOTAL			7.898,00

CEAS VILLARCAYO

RESTO DE PROYECTO/ACTIVIDADES	AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL	TEMPORALIDAD	IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR
CRECER FELICES EN FAMILIA, MODULOS 3 Y 4. VILLARCAYO	VILLARCAYO	Enero-Marzo	919,00
CONSTRUYENDO MI FUTURO III. VILLARCAYO	VILLARCAYO	Febrero-Junio y Oct-Dic.	2.609,00
NOS REUNIMOS EN CONDADO VALDIVIELSO . MDAD. VALDIVIELSO	MDAD. VALDIVIELSO	Enero-Junio	528,50
NOS ENCONTRAMOS EN QUISICEDO. MDAD. SOTOSCUEVA	MDAD. SOTOSCUEVA	Enero-Junio	459,87
NOS AGRUPAMOS EN TORME.VILLARCAYO	VILLARCAYO	Enero-Junio	298,27
NOS REUNIMOS EN MANZANEDO.VALLE MANZANEDO	VALLE MANZANEDO	Enero-Junio	436,80
OCIO EDUCATIVO, DE ENERO A JUNIO. VILLARCAYO	VILLARCAYO	Enero-Junio	1.194,54
TALLER RESTAURACION EN PEDROSA VALDEPORRES. MDAD.VALDEPORRES	MDAD. VALDEPORRES	Enero-Junio	580,00
TOTAL			7.025,98

TOTAL CEAS.....145.493,12

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la propuesta de programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39/233/46200 y 38/231/46200, existiendo al efecto consignación presupuestaria, según informe de la Intervención de fecha 10 de mayo del actual.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

32.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN FIESTAS PATRONALES 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el día 15 de marzo de 2011, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2011, con un presupuesto de 210.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de fecha 3 de marzo de 2011, e informe de Intervención de fecha 6 de abril de 2011, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la partida 13.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 210.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2011, con un presupuesto inicial de 210.000 €.

Segundo.- Consignar para dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.334.226.09 del Presupuesto de la Corporación para el año 2011, la cantidad de 210.000 € (RC nº 6141).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

33.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Luis Jorge del Barco López, y por el Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 14 de abril y 6 de mayo de 2011, así como la propuesta del Presidente del IDJ de 1 de abril de 2011, y los partes de salida correspondientes a los trabajadores D. Marcos Moral Cano (8, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2011), D.^a Sonia Martínez Barrio (10, 17 y 18 de marzo y 6 y 7 de abril de 2011), D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (9, 14 y 28 de marzo y 13 de abril de 2011), D.^a Aurora Nieva Oviedo (22, 23 y 30 de marzo de 2011), D. Miguel Ángel Fernández González (14 de marzo de 2011), D. Jesús M.^a Sierra Sancho (3 de marzo y 13 y 28 de abril de 2011), D.^a Teresa Martín Casín (29, 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2011) y D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (10, 17, 18 y 28 de marzo y 6, 7, 13 y 28 de abril de 2011), la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar de conformidad con en el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Ayto. Burgos-Burgos 2016, Jornadas Juventud en Miranda de Ebro, Reunión Fútbol en Fuentes Blancas, Viana presentación Caja Rural, Campamentos Asamblea Anor Cross, Cross San José en Villasana de Mena, Varios –subvenciones IDJ-, Curso Monitor de Tiempo Libre en Fuentes Blancas, Sede IDJ Vuelta Ciclista a Burgos, II Ciclo Cross Burgos, Reunión Escuelas de Ciclismo y Cicloturismo, Cross Escolar en Villalmanzo, recorridos Vuelta Ciclista a Burgos, y Jornadas Técnicas Juventud Junta de Castilla y León en Miranda de Ebro).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Miguel Ángel Fernández González a Jaca-Formigal, Promoción Esquí Juvenil el día 13 de marzo y a Astún-Jaca, Promoción Esquí Escolar, el 14 de marzo de 2011 y de D. Marcos Moral Cano a Punta Umbría del 17 al 20 de marzo; a Eibar, V.C. País Vasco, días 6 y 7 de abril; a Madrid, Reunión de la Federación Española de Atletismo, día 9 de abril y al Consejo de Ciclismo Profesional días 8 de marzo y 14 de abril de 2011, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Aprobar la asistencia de D.^a Sonia Martínez Barrio, a Punta Umbría, Campeonato del Mundo de Cross, días 19 y 20 de marzo, D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas a Haro, Campeonato de España de Cross, día 27 de febrero; a Punta Umbría, Asamblea ANOC, días 19 y 20 de marzo y a Madrid, Reunión de la Federación Española de Atletismo, día 9 de abril, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 60.8 del Convenio Único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

PROTOCOLO

34.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, de fechas 27 de abril y 4 y 9 de mayo de 2011, a las que se unen los correspondientes informes, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de

aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a las horas realizadas, por el Jefe de Protocolo y Personal Subalterno, durante el mes de marzo y abril de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

RELACIONES EUROPEAS

35.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS PARA:

- **MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESCUDOS Y/O BANDERAS MUNICIPALES DENTRO DEL PROGRAMA "CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD" 2010.**
- **MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERÁMICA EN RELIEVE" 2010.**
- **MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA "FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA" 2010.**
- **ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA "ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA" 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas de fecha 26 de abril de 2011, y vistas las bases de las Convocatorias anteriormente mencionadas aprobadas por Junta de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2010 y vista la Base decimotercera referente al plazo de justificación de la subvención donde en su último párrafo dice.. " *la mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de entrada de la diputación Provincial , unidad de asuntos europeos antes del 12 de noviembre del 2010, o en todo caso antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de concesión de las ayudas...* "

Teniendo en cuenta que las Entidades beneficiarias de esta subvención no recibieron traslado de la misma hasta el mes de diciembre de 2010, y se han visto en la imposibilidad total de ejecutar y justificar los proyectos objeto de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ampliar el plazo límite para justificar la subvención concedida del 12 de noviembre de 2010 al 31 de junio de 2011, teniendo en cuenta la circunstancia anteriormente mencionada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

VÍAS Y OBRAS

36.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como los presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte), D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, fechados los días 12 y 19 de abril de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo de 2011, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

37.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al mirandés, D. José Antonio de Saja Sáez, Catedrático de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Valladolid, por haber sido

distinguido con el “Premio Castilla y León 2010”, en la categoría de Investigación Científica y Técnica.

- A D. Eduardo Álvarez Rodríguez, por haber sido designado Director General de Radio Televisión de Castilla y León.
- A D^a Mar González Mena, por haber sido elegida Presidenta de la Asociación de la Prensa de Burgos.
- Al equipo de redacción del proyecto de restauración del teatro romano de Clunia, formado por los arquitectos, D. Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría, D. Darío Álvarez Álvarez y D^a María Josefa González Cubero, por haber sido seleccionado este trabajo en la 11^a edición de la Bienal Española de Arquitectura y Urbanismo.
- A D. Félix Arribas Benito, por haber sido elegido Presidente Provincial de la Unión de Campesinos de Castilla y León.
- Al tenor burgalés Miguel de Alonso (D. Teodoro Alonso Miguel), por haber sido nombrado Académico de número de la Academia de la Hispanidad.
- Al atleta mirandés, D. Florencio Comunión Arce, por haberse proclamado Campeón de España de 10.000 metros, en la categoría H60, en Camargo (Cantabria) y haber conseguido la Medalla de Bronce en el XXIX Campeonato de España de Media Maratón, disputado en Pollença (Islas Baleares).
- A D^a Soledad Bolaños Eugenio y D. José Muñoz del Diego, por haber conseguido la Medalla de Oro y Bronce, respectivamente, en el Campeonato de España de Kick Boxing, en las modalidades de full contact y thai boxing, disputado en Osuna (Sevilla).
- Al equipo de baloncesto femenino Arranz Jopisa, por su ascenso a la Liga Femenina.
- A D. Santiago Serna Medina, por su reciente nombramiento como Presidente de la Asociación Jóvenes Empresarios, así como a los nuevos miembros de su Junta Directiva.

38.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y de Arquitectura y Urbanismo (Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial de Entidades Locales), después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

38.1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la siguiente certificación de obra y sus correspondientes honorarios, presentados por la Unidad de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la siguiente certificación de obra y minuta de honorarios, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
1	Obras de presurización de implantación de un sistema de protección contra incendios, presurización de escaleras norte y sur, y demás obra en la Residencia de Ancianos de San Agustín. xpte.: 7E/10	BURGOS 2008, S.L.	139.015,80€	31/230/622
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS, S.L.	1.405,80 €.	31/230/622

38.2.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “CREACIÓN DE RECORRIDOS AUDIO-VIDEO GUIADOS EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús Melero García, de fecha 11 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta que por esa Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2011, se acordó la adjudicación provisional a la empresa ICN-ARTEA S.L., del contrato, mediante procedimiento negociado sin

publicidad, para la “CREACION DE RECORRIDOS AUDIO-VIDEO GUIADOS EN EL TERRITORIO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURISTICO RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”

Publicado el anuncio de adjudicación provisional en la página web de la Diputación Provincial y notificado a todos los licitadores, durante la fase de exposición pública se ha interpuesto recurso de reposición por D. Roberto Estébanez Blanco ,en representación de la mercantil DISLINE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2011, registrado en esta Diputación Provincial con el nº 4.235, de fecha 7 de marzo de 2011, contra el acuerdo de adjudicación provisional del contrato de servicios para la “Creación de recorridos Audio-Video guiados en el territorio del Plan de competitividad del producto turístico ruta de las cuatro Villas de Amaya”.

Esta adjudicación fue elevada a definitiva mediante Decreto nº 961 del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 4 de marzo de 2011. Adjudicación que ha sido igualmente recurrida en reposición por D. Roberto Estébanez Blanco ,en representación de la mercantil DISLINE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L, mediante escrito de fecha 4 de abril de 2011, registrado de entrada en esta Diputación Provincial con el nº7.761, de fecha 15 de abril de 2011.

Estudiados los motivos esgrimidos por la empresa recurrente y en cuanto a la alegación relativa al contenido de la propuesta técnica formulada por el adjudicatario, en la parte referida a la locución de contenidos, en la que la empresa adjudicataria expresa un parecer *“nos parece que la mejor solución....”, que genera un equívoco para esta Administración en cuanto al cumplimiento de las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas cláusula 3.3.* Se requirió a la empresa adjudicataria provisional del contrato de referencia, interesada en el procedimiento por los derechos que esta adjudicación le confiere, y que están puestos en cuestión por un tercero igualmente interesado en el procedimiento, a través del recurso planteado, pudiendo resultar afectada por la resolución que posteriormente se adopte, y se le remitió copia del recurso de reposición presentado por la mercantil DISLINE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L al objeto de que realizará las alegaciones que a su derecho convengan y para que aportara el compromiso expreso del cumplimiento íntegro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

Por la empresa adjudicataria ICN-ARTEA S.L., se remite escrito de fecha 8 de abril de 2011, aclarando los aspectos planteados en el recurso de reposición y asumiendo el compromiso de cumplimiento íntegro de las obligaciones incluidas en el Pliego de prescripciones Técnicas en todos sus términos.

Remitidos los citados escritos de Recurso al Sr. Técnico encargado de valorar las ofertas presentadas, en el que se solicita la emisión del correspondiente informe que dé respuesta a los aspectos planteados. Con

fecha 10 de mayo de 2011, por el Sr. Gerente del Plan de Competitividad del producto turístico Ruta de las cuatro Villas de Amaya se ha emitido el correspondiente informe aclarando las cuestiones planteadas por la empresa reclamante.

Considerando que los razonamientos ofrecidos por el Sr. Gerente del Plan de Competitividad en su Informe, son de apreciación exclusivamente técnica, y que la valoración ha sido fruto de un fiel seguimiento a los criterios de valoración de las ofertas dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, se entiende que las decisiones adoptadas son ajustadas a derecho no produciéndose a nuestro entender, vulneración alguna de los principios que rigen la contratación administrativa, ni se produce discriminación alguna para con los licitadores. Por lo que se somete al Órgano de Contratación la aceptación del aludido informe y en consecuencia, entender aclarados los aspectos que plantea la representación de la empresa DISLINE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L

Considerando lo establecido en el art.135 de la Ley 30/2007 y en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3.948 de la Presidencia de fecha 6 de agosto de 2002, sin perjuicio de las avocaciones que procedan por razones de urgencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar los Recursos de Reposición interpuestos por la representación de la empresa DISLINE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L. (con registro de entrada en esta Diputación Provincial de fecha 7 de marzo de 2011 y nº de registro 4.235, y de fecha 15 de abril de 2011 con el nº7.761 respectivamente), contra la adjudicación provisional y definitiva, por entender ajustada a derecho la decisión de acuerdo de adjudicación provisional y definitiva adoptada y dar copia íntegra al recurrente, del informe técnico emitido que contemplan la justificación de la puntuación asignada a cada licitador.

Segundo.- Ratificar la adjudicación provisional acordada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, con fecha 20 de enero de 2011, y la adjudicación definitiva resuelta mediante Decreto nº 961 del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 4 de marzo de 2011, por ser la empresa propuesta adjudicataria la que ha presentado la proposición más ventajosas, de conformidad con las puntuaciones otorgadas en el conjunto de los criterios de adjudicación que se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Asumir el informe técnico emitido por el Sr. Gerente del Plan de Competitividad del producto turístico Ruta de las cuatro Villas de Amaya, con fecha 10 de mayo de 2011 y, en consecuencia, entender aclarados los aspectos planteados por la representación de la empresa DISLINE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L., dando copia del mismo al recurrente.

Cuarto.- Considerar respondidas las alegaciones vertidas por la empresa recurrente y, en consecuencia, entender que no se ha producido ninguna causa de nulidad de pleno derecho o anulabilidad a que alude la recurrente, por lo que resulta improcedente declarar la retroacción del procedimiento a la valoración de propuestas.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

38.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA, PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE DENOMINADO PALACIO DE LA ISLA, SITO EN EL PASEO DE LA ISLA, Nº 37 DE BURGOS, Y PROPIEDAD POR MITAD E IGUALES PARTES PRO INDIVISAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente en funciones, D. José Ignacio Marín Izquierdo, de fecha 11 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta que por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de noviembre de 2010, se adoptó, entre otros, el acuerdo de alterar la calificación jurídica de la mitad pro indivisa perteneciente a la Diputación Provincial de Burgos, del bien inmueble denominado Palacio de la Isla, sito en el paseo de la Isla, nº 37, de Burgos y propiedad por mitad e iguales partes pro indivisas, del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos y posterior cesión gratuita del uso de dicho bien, a la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”, para el cumplimiento de los fines propios de ésta; acuerdo cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

“Primero.- Proceder a la alteración de la calificación jurídica, en el sentido de proceder a su desafectación como bien de dominio público y, en consecuencia, pase a tener la calificación jurídica de bien de naturaleza patrimonial, de la mitad pro indivisa perteneciente a la Diputación Provincial de Burgos, del bien inmueble denominado Palacio de la Isla, sito en el Paseo de la Isla, nº 37, de Burgos y que es propiedad, en pleno dominio, por mitad e iguales partes pro indivisas, del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos. Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Burgos, finca registral nº 7241, al Tomo 1125, Libro 748, Folio 62 y figura inscrito en el inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos, en el epígrafe 1a, nº 14

Segundo.- Proceder a la publicación, mediante la inserción de edicto en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos, del acuerdo de desafectación, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones, las cuales, en el supuesto de que fueran formuladas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, entendiéndose, en caso contrario, elevado el acuerdo a definitivo, sin perjuicio de la posterior recepción del bien, en su calidad de patrimonial, por la Corporación.

Tercero.- Simultáneamente, en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas, acordar la iniciación del expediente de cesión gratuita a la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”, del uso de la mitad pro indivisa, perteneciente a la Diputación provincial de Burgos, del bien inmueble denominado Palacio de la Isla, sito en el Paseo de la Isla, nº 37, de Burgos y que es propiedad, en pleno dominio, por mitad e iguales partes pro indivisas, del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos. La cesión gratuita del uso se realizará por plazo de cuarenta años, y en todo caso, vinculada al mantenimiento de los fines propios de la Fundación, para los que se cede, produciéndose en caso contrario la reversión del uso a la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- Proceder a la publicación, mediante la inserción de edictos en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a efectos de posible presentación de alegaciones y reclamaciones, del acuerdo de inicio de expediente de cesión gratuita del uso de inmueble a la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”. En el supuesto de que fueran formuladas reclamaciones o alegaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, entendiéndose, en caso contrario, elevado el acuerdo a definitivo.”

En cumplimiento de lo acordado, la parte dispositiva de dicho acuerdo plenario, fue debidamente publicada por el periodo legalmente establecido, mediante inserción de anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos nº 241, de 21 de diciembre de 2010 y colocación de anuncio en el tablón de Edictos de la Entidad, no constando en las dependencias provinciales que durante dicho plazo de exposición pública se haya presentado reclamación o alegación alguna respecto al referenciado acuerdo, por lo ha quedado elevado a definitivo el expediente de alteración de la calificación jurídica de la mitad pro indivisa perteneciente a la Diputación Provincial de Burgos, del bien inmueble denominado Palacio de la Isla, sito en el paseo de la Isla nº 37, de Burgos y propiedad por mitad e iguales partes pro indivisa del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos y posterior cesión gratuita del uso de dicho bien a la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”, para el cumplimiento de los fines propios de esta.

Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 03 de marzo de 2011, se procedió a la recepción formal, en calidad de bien de naturaleza patrimonial, del bien previamente desafectado y a que se refiere el presente expediente, en

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.3. del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo expuesto, y en aras a llevar a efecto la materialización efectiva de la cesión, se ha elaborado en consenso con el Ayuntamiento de Burgos (copropietario de la otra mitad pro indivisa del bien), un texto de Convenio a suscribir por las tres partes intervinientes en la cesión y que recoge los derechos y obligaciones que conlleva la cesión gratuita del uso.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir por esta Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”, comprensivo de los derechos y obligaciones para las partes, régimen jurídico aplicable y en general, de los términos en que se llevará a cabo la cesión gratuita del uso, por parte de sus legítimos propietarios, del inmueble sito en el paseo de la Isla, nº 37 de Burgos, propiedad por mitad e iguales partes pro indivisa del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación Provincial de Burgos a la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”, para el cumplimiento de los fines propios de esta.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, para suscribir en nombre de la Entidad que dirige y representa, el Convenio precitado y cuantos documentos sean precisos en aras a materializar la cesión gratuita de uso del bien inmueble conocido como Palacio de la Isla.

Tercero.- Reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos, la situación jurídica real del bien cuyo uso se cede.

Cuarto.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en la primera sesión que esta celebre.

39.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 172/2011, de 15 de abril, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000810/2010, seguido en materia de concurso de traslado a instancias de D^a M^a Begoña Miguel García contra esta Diputación Provincial de Burgos y dos más, por la que se estima la demanda interpuesta, declarando que deben adjudicársele 3,75 puntos con

todas las consecuencias a ello inherentes por las que deberán pasar los demandados.

2.- Sentencia nº 189/2011, de 8 de abril, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 113/2009, interpuesto por Dª Adela Fernández Alcalde contra la resolución de 27 de marzo de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca nº 110-00-00 y por la que estimando parcialmente el recurso interpuesto se acuerda mantener el justiprecio fijado que asciende a la cantidad 1.791,87 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas, devengando los intereses de demora señalados, desestimándose las demás pretensiones formuladas por la parte actora.

3.- Auto nº 235/2011, de 8 de abril de 2011, de la Audiencia Provincial (Sección 1ª de Burgos), recaído en rollo de apelación nº 108/11, sobre Diligencias Previas nº 288/10, por el que se acordaba el sobreseimiento y el archivo de las presentes diligencias previas como consecuencia del fallecimiento de ª Elena Mercedes Ruiz Rozas en la Residencia de Adultos de Fuentes Blancas y por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Dª Mª Isabel Fernández Ruiz, revocando parcialmente y ordenando la continuación en la tramitación de las Diligencias Previas en relación con Mª Teresa Aramburu Pérez, en cuanto la práctica de las diligencias instructoras que se estiman pertinentes, (comprendiendo en la decisión, sobre la pertenencia o no pertenencia la diligencia de reconstrucción de los hechos) para determinar o no la ilicitud del comportamiento de la misma.

4.- Sentencia de 31 de marzo de 2011, del Tribunal Supremo (Sala de lo contencioso-Administrativo), recaída en recurso de casación nº 423/2007, promovido por esta Diputación Provincial contra Sentencia de 21 de diciembre de 2006 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional recaída en el recurso instado frente a la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 5 de diciembre de 2003, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 23 de mayo de 2000, igualmente desestimatoria de las reclamaciones económico administrativas formuladas por la Corporación frente a las resoluciones de fecha 17 de junio de 1996 dictadas por el Inspector Regional de la Delegación Especial de Castilla y León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos de liquidación de 10 de mayo de 1996 que conformaron sustancialmente la

propuesta de liquidación contenida en las Actas de disconformidad incoadas a esta Entidad en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1990 a 1993 y por lo que se habían alcanzado unos rendimientos netos de 55.498.651.- ptas. en el ejercicio 1990; 60.001.470.- ptas. en 1991; 115.187.514.- ptas. en 1992 y 133.558.113.- ptas. en 1993 y por el que no habiendo gastos específicos ni gastos necesarios para la obtención de los recursos totales, la base imponible del Impuesto de Sociedades se fijaba en los rendimientos indicados, y por la que se falla desestimar el recurso de casación interpuesto por la Diputación Provincial contra la Sentencia dictada el día 21 de diciembre de 2006 por la Audiencia Nacional, con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite cuantitativo expresado en el último de los fundamentos jurídicos (la Sala, haciendo uso de la facultad reconocida en el art. 139.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo señala 6.000 € como cuantía máxima de los honorarios del Letrado a los efectos de las referidas costas.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Seguidamente toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente para expresar su gratitud a los miembros de la Junta de Gobierno, que durante su ingreso hospitalario se han interesado por su estado, mostrándole su cariño y afecto, gratitud que le sale, del fondo del corazón.

Mención especial, efectúa el Ilmo. Sr. Presidente, al referirse al Sr. Vicepresidente 1º D. José Ignacio Marín Izquierdo, por la dedicación con la que ha asumido y está desempeñando las funciones y responsabilidades propias de la Presidencia.

A continuación el Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Secretario General, para que de lectura al Comunicado suscrito, por unanimidad, por los tres Grupos Políticos con representación en la Corporación, en relación con el trágico terremoto que tuvo lugar en el día de ayer en la localidad murciana de Lorca, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Los Grupos con representación política en la Institución Provincial: P.P., PSOE, y S.I., ante el seísmo ocurrido en Murcia y cuyo epicentro se situó en la localidad de Lorca, dejando 8 muertos, varios heridos y diversos destrozos, quieren manifestar:

Su apoyo y condolencias a las familias de las víctimas, a la ciudad de Lorca, así como a toda la Comunidad Autónoma.

Trasladar al Ayuntamiento de Lorca el sentir y toda la solidaridad tanto de la Corporación, como de toda la Provincia de Burgos, ante este trágico suceso, esperando la pronta y rápida recuperación de la normalidad.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veintitrés minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ochenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel